2976

GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado

Vigencia Fiscal: 2025

Tipo de orden: Proveedor

Orden de Pago No. 14558

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA 16-12-2025 **Obligación SPGR:**
Tipo de Orden:	Proveedor
Pagado a:	CONSORCIO VIAS MONSE 2025 **Nit/C.C. :** 901965323-3
Documento:	CO-1089-2025
Concepto:	ACTA PARCIAL #2 DEL CONTRATO: CO-1089-2025 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VÍAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (LOTE 3)

Documentos

Fuente: FN **Nro. Fue.** CVM2 **Per. Fue.** 202512

Nro. CxP: 3947 **Tipo CxP:** .78 CONTRATO CONSTRUCCION OBRA - PROY INVERSION

Valor Bruto: 4,261,606,093.11

Imputación Presupuestal

Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202507-4827	0300-3-24020616-2.3.2.1.1.1.3.2-983	AUTOPISTAS CARRETERAS CALLES	4,261,606,093.11
		Total Presupuesto:	4,261,606,093.11

Descuentos y otros		Valores	%
Valor Bruto		4,261,606,093.11	
Valor IVA:		0.00	
Base Gravable		4,261,606,093.11	
Deducciones	Base		
Retencion - Contratos Obra	4,261,606,093.11	85,232,122.00	2.0
Pro Deporte Y Recreacion 1%	4,261,606,093.11	42,616,061.00	1.0
Procultura 2%	4,261,606,093.11	85,232,122.00	2.0
Prohospital Universitario	4,261,606,093.11	85,232,122.00	2.0
Prodesarrollo 1%	4,261,606,093.11	42,616,061.00	1.0
Probienestar Adulto Mayor 3%	4,261,606,093.11	127,848,183.00	3.0
Fondo Seguridad Ciudadana 5%	4,261,606,093.11	213,080,305.00	5.0
Refundacion Unimagdalena 2%	4,261,606,093.11	85,232,122.00	2.0
Reteica 7 X Mil	4,261,606,093.11	29,831,243.00	0.7
Total Deducciones		*796,920,341.00*	
Anticipos / Amortizaciones		*0.00*	
Valor Neto Ctas Por Pagar		*3,464,685,752.11*	

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24400401	0.00	29,831,243.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
24403502	0.00	42,616,061.00	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO
24403504	0.00	42,616,061.00	ESTAMPILLA PRO DEPORTES
24072201	0.00	85,232,122.00	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL
24072202	0.00	85,232,122.00	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD
24362601	0.00	85,232,122.00	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
24403501	0.00	85,232,122.00	ESTAMPILLA PRO CULTURA
24403503	0.00	127,848,183.00	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
24070301	0.00	213,080,305.00	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA
24010201	0.00	3,464,685,752.11	PROYECTOS DE INVERSIÓN
54230201	4,261,606,093.11	0.00	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN
TOTALES	4,261,606,093.11	4,261,606,093.11	

10:29AM
18 DIC 2025

RANGEL LOZANO DENIS
DECRETO 0100 DEL 24/03/2020
SECRETARIA DE HACIENDA

RUIZ GOMEZ ALFONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T

Original - Tesorería, 1 Copia - Proveedor o Contratista

Imprime:

Elaboró: MARIA.MENDOZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

Fecha
31-01-2025
CDP
357

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE VARGAS CORVACHO EFRAIN DE JESUS
CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO 02006
CÓDIGO BPIN: 2024002470058

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA BPIN 2024002470058

POR VALOR 30,000,000,000.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0300-3-24020616-2.3.2.1.1.1.3.2-983	Autopistas Carreteras Calles	27,956,603,774.00
0300-3-24020616-2.3.2.2.2.8.30-983	Otros Servicios Profesionales Cientificos Y Tecnicos	366,000,000.00
0300-3-24020616-2.3.2.2.2.8.33-983	Servicios De Ingenieria	1,677,396,226.00
983	RECURSOS DE CREDITO ORDENANZA 169 DE 2024	30,000,000,000.00

Dado en **SANTA MARTA** a los **31 días del mes de enero del 2025**

VILLA ORTIZ ARLENIS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

16/12/25

Gobernación del Magdalena
10/12/2025 15:37 Folios: 150 Anexos: 0
Remite: Señora CONSORCIO VIAS MONSE 2025
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: CTA 02 CTO 1089-25 CONSORCIO VIAS MONSE 2025

R-2025-31735

[PREREPISGM]:

Elaboró: MARIA MOSQUERA

Imprimió: MARIA MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

CRP Número
4827
CDP
357

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE CESIONES DE CONTRATO NUMERO CO-1089-2025 **DE FECHA** 17/07/2025

A NOMBRE DE: 901985323 CONSORCIO VIAS MONSE 2025

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VÍAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (LOTE 3)

SOLICITANTE: VARGAS CORVACHO EFRAIN DE JESUS

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
0300-3-24020616-2.3.2.1.1.1.3.2-983	Autopistas Carreteras Calles	8,870,924,457.00
Total:		**8,870,924,457.00**

983 RECURSOS DE CREDITO ORDENANZA 169 DE 2024 8,870,924,457.00

Elaboró: MARIA.MOSQUERA **Imprime:** MARIA.MOSQUERA

Dado en SANTA MARTA a los 31 días del mes de julio del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

8212
357

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO CO-1089-2025- **DE FECHA** 11/12/2025

A NOMBRE DE: 901965323 CONSORCIO VIAS MONSE 2025

OBJETO:

CONSTRUCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALESDEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA(LOTE 3)

SOLICITANTE: VARGAS CORVACHO EFRAIN DE JESUS

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
0300-3-24020616-2.3.2.1.1.1.3.2-983	Autopistas Carreteras Calles	1,500,000,000.00
Total:		**1,500,000,000.00**

983 RECURSOS DE CREDITO ORDENANZA 169 DE 2024 1,500,000,000.00

Elaboró: MARIA.MOSQUERA **Imprime:** MARIA.MOSQUERA

Dado en SANTA MARTA a los 11 días del mes de diciembre del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7857049
Versión del contrato	2
Estado de contrato	Cedido
Fecha de generación del estado	8/05/2025 10:44:31 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO-1089-2025
Objeto del contrato	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VÍAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (Lote 3)
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	22/05/2025 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/08/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta
☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO VIAS MONSE 2025

COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 901965323

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO VIAS MONSE 2025			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ* *Fecha de aprobación:* *19/05/2025 4:27:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO* *Fecha de aprobación:* *19/05/2025 6:24:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7857049_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7857049_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	SI	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI ☐No

Garantías por

oferta	☑Sí ☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18/03/2025 6:05:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/03/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18/03/2025 6:05:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/11/2028 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Estabilidad y calidad de la obra			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	18/03/2025 6:05:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/11/2030 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	500		
Fecha límite para entrega de garantías:	30/04/2025 7:05:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 1/08/2025 9:51:20 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*			

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17599571	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	3.373.027.337,10 COP	SEGUROS MUNDIAL S.A.	31/12/2030 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17130886	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	3.373.027.337,10 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/12/2030 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17057307	Seriedad de la oferta	-	938.089.431,30 COP	-	21/06/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7857049
Proveedor CONSORCIO VIAS MONSE 2025
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	SANTA MARTA- MAGDALENA	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						0,00	8.870.924.457,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72141000	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA	1,00	UN		8.870.924.457,00	0,00	8.870.924.457,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULAS ADICIONALES N° CO-1089- 2025.pdf	CLAUSULAS ADICIONALES N° CO-1089- 2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57462212	Guardar y notificar
Supervisor	EFRAIN DE JESUS VAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7629011	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	19/05/2025 6:24:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
Supervisor	EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO	19/05/2025 6:24:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	8.870.924.457
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	8.870.924.457

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	357	CDP	No se ha iniciado		8.870.924.457 COP	00-00-000-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 4827	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	8.870.924.457 COP	8.870.924.457 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 8.870.924.457 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 8.870.924.457 COP

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con...**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.21219637	Modificar el contrato	10/12/2025 2:54 PM *(UTC -5 horas)*	10/12/2025 3:34 PM *(UTC -5 horas)*	Published	4	Ver
CO1.CTRMOD.20467409	Modificar el contrato	6/10/2025 5:57 PM *(UTC -5 horas)*	8/10/2025 4:54 PM *(UTC -5 horas)*	Published	3	Ver
CO1.CTRMOD.19642029	Ceder el contrato	17/07/2025 1:03 PM *(UTC -5 horas)*	17/07/2025 4:03 PM *(UTC -5 horas)*	Published	2	Ver

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

CESION DE CONTRATO DE OBRA N° CO-1089-2025

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (Lote 3)
CEDENTE:	CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP-901946027-7
CESIONARIO:	CONSORCIO VIAS MONSE 2025- NIT- 901965323-3
VALOR TOTAL:	OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS $ 8.870.924.457
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE:	0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR POR EL CESIONARIO:	OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS $ 8.870.924.457
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será por 8 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025
PLAZO EJECUTADO POR EL CEDENTE:	0
PLAZO PENDIENTE POR EJECUTAR POR EL CESIONARIO:	8 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025

Entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN**, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, por la otra, **SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ**, identificado con CC 71.696.543, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP**, identificado con NIT 901946027-7, consorcio integrado por CONSTRUCCIONES AP S.A.S EN REORGANIZACIÓN; Nit 890940910-1 con una participación del 90% y SEDICO S.A.S.; Nit : 800221749-8;con una participación del 10%, y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CEDENTE**, y por la otra, **FRANCISCO ALBERTO DUICA BARRERA**, identificado con la CC 1082907648 quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO VIAS MONSE 2025** identificado con NIT- 901965323-3, consorcio integrado por SEINCOC E INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT 819005874-4 con participación de 90% e INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S., identificado con NIT 901437738-1 con participación de 10% y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CESIONARIO** del Contrato de Obra

CESION DE CONTRATO DE OBRA N° CO-1089-2025

N° CO-1089-2025, de conformidad con las cláusulas que más adelante se consignaran, previas a las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Departamento del Magdalena adjudicó el proceso de Licitación Publica LP-001-2025 a través de la Resolución N°168 del 05 de mayo de 2025.

2. Que el día 19 de mayo de 2025, EL DEPARTAMENTO y CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO, celebraron a través de la Plataforma del SECOP II, el Contrato de Obra N°. 1089 DE 2025, cuyo objeto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (Lote 3)"

3. Que el plazo de ejecución inicial es fue de OCHO (8) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su

.

4. Que mediante oficio fechado mayo 23 de 2025 el representante legal del **CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP FRANCISCO ALBERTO DUICA BARRERA** remitió la solicitud para proceder con el trámite de cesión del contrato N° CO-1089-2025. en el cual se solicitaba la aprobación para la cesión del contrato. En dicha solicitud, el **CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP** presentó la oferta del **CONSORCIO VIAS MONSE 2025.** para su revisión en el marco de la Licitación Pública N° LP-001-2025, incluyendo la evaluación de los requisitos habilitantes, ponderables, técnicos, financieros y de experiencia.

Para la autorización de la cesión, se adjuntaron los siguientes documentos relevantes:

- Registro Único Tributario de la empresa.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Certificado de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Registros Únicos de Proponente.
- Documentación de experiencia.
- Estados financieros y sus respectivos soportes.
- Documentos de acreditación de puntaje.
- Documento de cesión.

CESION DE CONTRATO DE OBRA N° CO-1089-2025

6. Que en atención a la solicitud realizada, el Departamento del Magdalena constituyo comité evaluador a través de la Resolución N° 235 de fecha 10 de junio de 2025, a fin de que los designados verificaran técnica, financiera y jurídicamente la propuesta recibida en el marco de la solicitud de cesión y emitieran informe en el que se determinara conforme a sus competencias, si cumplían o no, con las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones, y en tal sentido, recomendaran el orden de elegibilidad correspondiente.

7. Que una vez recibido el informe de evaluación se concluye que el objeto o razón social y demás documentos acreditados por el cesionario, son plenamente compatibles con el objeto, alcance y obligaciones del contrato a CEDER.

14. Que una vez consultado el estado de los pagos efectuados a el **CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP**, la Oficina de Tesorería del Departamento del Magdalena certifica que una vez revisado el sistema integral de información administrativa y financiera (SIIAF), 2024, se evidenció que no se ha presentado ningún avance de ejecución.

15. Que se acepta y mediante Resolución N° 266 del 3 de julio de 2025 se autoriza por parte del Departamento del Magdalena la CESION de la posición contractual del Contrato de obra N° CO-1089-2025 a el **CONSORCIO VIAS MONSE 2025** identificado con NIT-901965323-3.

16. Que dicha CESION incluye la totalidad de las obligaciones y derechos del que tiene a su cargo el CEDENTE.

11. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar la cesión del Contrato de Obra N° CO-1089-2025, el cual se regirá por la normativa establecida en el contrato principal. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CEDENTE, cede en el estado en que se encuentra a favor del CESIONARIO el Contrato de Obra N° CO-1089-2025, suscrito entre EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y el CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan y sin que por esta razón cambie el objeto del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – EL CESIONARIO: declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA TERCERA – NATURALEZA DEL VINCULO – EL CESIONARIO: no tendrá vínculo laboral alguno con el departamento, en consecuencia, no podrá reclamar

CESION DE CONTRATO DE OBRA N° CO-1089-2025

prestación social alguna a la entidad. **CLAUSULA CUARTA – INDEMNIDAD – EL CESIONARIO:** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes si los hubiere, en desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA QUINTA – GARANTIAS – EL CESIONARIO: deberá constituir las respectivas garantías en los mismos términos estipulados en las respectivas clausulas adicionales del contrato cedido y esta deberá ser aprobada por el Departamento.

CLAUSULA SEXTA – ACEPTACION – EL CESIONARIO: acepta la cesión del Contrato de Obra N° CO-1089-2023 y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se derivan.

CLAUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – EL CESIONARIO: todas aquellas derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y las resultantes de la ejecución del contrato aquí cedido y demás documentos del proceso.

CLAUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas del Contrato de Obra N° CO-1089-2025, conservan su vigencia y exigibilidad para con el CESIONARIO.

EL PRESENTE CLAUSULADO SE ENTENDERÁ SUSCRITO MEDIANTE FIRMA DE MENSAJES DE DATOS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

CONTRATO DE OBRA N°1089 DE 2025
CLAUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de la JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 257 del 13 de junio de 2023, expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP**, identificado con NIT 901946027-7, representado legalmente por **SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ**, identificado con CC 71.696.543, consorcio integrado por CONSTRUCCIONES AP S.A.S EN REORGANIZACIÓN; Nit 890940910-1 con una participación del 90% y SEDICO S.A.S.; Nit : 800221749-8;con una participación del 10%, y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato, ***SUSCRITO POR FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II, A TRAVÉS DE MENSAJES DE DATOS,*** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: i)** Que mediante Resolución No, 0036 del 5 de febrero de 2025 la Entidad aperturo el Proceso de Contratación número LP-001-2025. **ii)** Que mediante Resolución No. 168 del 5 de mayo de de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista **CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP**. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se regirán por el ***CONTRATO ELECTRÓNICO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II***, más las siguientes **CLÁUSULAS ADICIONALES: CLÁUSULA 1. DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLÁUSULA 2. OBJETO. -** El objeto del Contrato es **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (Lote 3)" 3. ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-001-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta. **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO. -** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será por 8 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**. - El

CONTRATO DE OBRA N°1089 DE 2025
CLAUSULAS ADICIONALES

valor del Contrato es por la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS $ 8.870.924.457** , equivalentes 6.231,76 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera: El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. **CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así: • Se suscribirán actas de recibo parcial de avance de obras hasta un monto del 90% del valor del contrato, para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura. Dichas actas deben incluir medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios contemplados en el contrato, más el A.I.U. correspondiente. • Las actas parciales de obra deben ser acompañadas del Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATO. • El 10% de saldo restante se pagará en un acta final de obra con medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios contemplados en el contrato, más el A.I.U. correspondiente y certificación de recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual. Para los pagos correspondientes, el contratista presentará las cuentas de cobro y/o factura, acompañadas según corresponda de las actas, así como el certificado de paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados a la compensación familiar, ICBF y SENA, expedida por el Revisor Fiscal si la empresa está legalmente obligada a contar con revisoría fiscal, o por el Representante Legal. Los pagos estarán sujetos igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 1**: El ente territorial realizará los descuentos de ley, (impuestos, tasas y contribuciones) de acuerdo a los costos directos del contrato establecidos en el presupuesto oficial y la propuesta presentada por el contratista, en ningún lugar dará lugar a tributar sobre valores que hagan parte de otro tributo o ítems que no estén grabados con impuestos tasas y contribuciones **PARAGRAFO 2: CONDICIONES PARA CADA UNO DE LOS PAGOS:** Para el pago será necesario la certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados y de la entrega a satisfacción de los bienes incluidos en el anexo técnico. Además, para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el contratista las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar

tal concepto. El Departamento del Magdalena solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Licitación Publica, y siempre en la minuta del contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

DESCRIPCIÓN TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 **(1%)**
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2/100 **(2%)**
REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 **(2%)**
PROCULTURA	2/100 **(2%)**
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 **(3%)**
PRO-DEPORTES	1/100 **(1%)**
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	5/100 **(5%)**
INDUSTRIA Y COMERCIO	**0,7/100 (0,7%)**

PARAGRAFO 3: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Departamento del Magdalena. **PARAGRAFO 3:** Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista. **PARAGRAFO 4:** Para la aprobación de los pagos correspondientes a cada entrega parcial de obra, el Contratista deberá allegar un acta con un informe detallado sobre la ejecución de las obras en los formatos suministrados por la Interventoría, la correspondiente cuenta de cobro o factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA 7. CDP:** El valor se encuentra amparado en el CDP N° 357 del 30 de enero de 2025, , expedido por la oficina de presupuesto Departamental. **CLAUSULA 8. SUPERVISOR**: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRCUTURA**, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. PARÁGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación. **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Anexo Técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: **1.** Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un

porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato. **2.** Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) al diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los 5 dias días siguientes contados a partir de acta de incio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. **3.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **4.** Asistir a las audiencias de seguimiento a la ejecución de las obras, las cuales serán convocadas por el Gobernador del Departamento del Magdalena, cuando las considere necesarias. **5.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **6.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **7.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **8.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar

con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **9.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **10.** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **11.** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. **12.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **13.** Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **14.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **15.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **16.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **17.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **18.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **19.** El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **20.** El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. **21.** Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. **Parágrafo**: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: i)El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad: a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 3 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral. c) En el evento

que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto. d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad. **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad a los documentos del proceso contractual (estudios previos, pliegos entre otros) y la propuesta los cuales hacen parte integral del contrato. **2.**Garantizar la calidad y correcto desarrollo del contrato. **3.** Suscribir las garantías exigidas en los términos y plazos dispuestos en el contrato para la aprobación de la Administración Municipal. **4.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **5.** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. **6.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato. **7.** Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL DEPARTAMENTO para la efectiva ejecución de las actividades contratadas. **8.** EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. **9.** Cumplir con el objeto del contrato de forma eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos e instrucciones que le sean efectuados por el Supervisor del Contrato y/o el Gobernador. **10.** Hacer entrega al Supervisor del Contrato de los Informes y/o actas de avance, con los soportes correspondientes, si a ello hubiere lugar. **11.** Cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el contratista autoriza al DEPARTAMENTO a efectuar las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estén a cargo del CONTRATISTA. **12.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan relación con el objeto contractual. **CLAUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA: a)** Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. **b)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **CLAUSULA 12 DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la

ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **CLAUSULA 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Pagar al CONTRATISTA según lo establecido en el contrato. 2. Resolver las peticiones del CONTRATISTA en los términos de ley. 3. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas. 4. Seleccionar al Interventor a través de la modalidad de selección de concurso de méritos. 5. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato. 6. Las demás que se pacten dentro del contrato. **CLAUSULA 12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52. **CLAUSULA 13. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA 14. CADUCIDAD:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA 15. MULTAS; 1.** Incumplir la obligación de destinar mínimamente el de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.**2.**Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal. Se causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. **1.** Se impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base. 2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se

causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **Causales: 1.** Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **2.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la Cláusula [17], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 1. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. 2. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 3. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 4. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. 5. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 6. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. 7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLAUSULA 16. CLAUSULA PENAL**: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá

exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. **CLAUSULA 17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan: equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del contrato; **b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato: equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **c) Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción: equivalente al 10 % del valor del contrato, equivalente a Cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del acta de recibo final **d)** Garantía de responsabilidad civil extracontractual, equivalente a 500 SMLMV, con una vigencia Igual al período de ejecución del contrato. **CLAUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 19. CESIONES:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.. **CLAUSULA 20. INDEMNIDAD:** EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda

entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato. **CLAUSULA 21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. **CLAUSULA 23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera. **CLAUSULA 24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo. **CLAUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA 26. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.-** El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLAUSULA 27. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA 28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA 29. CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

CONTRATO DE OBRA N°1089 DE 2025
CLAUSULAS ADICIONALES

El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo. **CLAUSULA 30. LIQUIDACIÓN;** El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación. **CLAUSULA 32. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES**: El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 32. IMPUESTOS**: Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO. **CLAUSULA 33. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Santa Marta (Magdalena): •; El domicilio contractual es Santa Marta – Magdalena. **CLAUSULA 33. NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesta en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II.

EL PRESENTE CLAUSULADO SE ENTENDERÁ SUSCRITO MEDIANTE FIRMA DE MENSAJES DE DATOS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

MOFICIACION N°. 01 AL CONTRATO DE OBRA N°1089-2025

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, por la otra, **FRANCISCO ALBERTO DUICA BARRERA**, identificado con la CC 1082907648 quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO VIAS MONSE 2025** identificado con NIT- 901965323-3. Consorcio integrado por SEINCOC E INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT 819005874-4 con participación de 90% e INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S., identificado con NIT 901437738-1 con participación de 10% y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 17 de julio de 2025, **EL DEPARTAMENTO** y **CONSORCIO VIAS MONSE 2025** celebraron a través de la Plataforma del SECOP II, el CONTRATO DE OBRA N°1089 DE 2025, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (Lote 3)" 3. ALCANCE DEL OBJETO"**

2. Que el valor del contrato se estableció en **OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS $ 8.870.924.457** , equivalentes 6.231,76 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025, amparado en el CDP N° CDP 357 del 30 de enero de 2025, expedidos por El profesional Especializado – Área Funcional de presupuesto

3. Que el primero (1) de septiembre de 2025 una vez cumplidos los requisitos de ejecución, el Contratista, Interventor y Supervisor firmaron Acta de Inicio

4. Que el alcance del objeto es el siguiente: CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO: *"El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-001-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta"*

5. Que el plazo de ejecución establecido en el contrato es de ocho (8) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones

6. Que el primero (1) de diciembre de 2025 por medio de oficio CVM-021, el contratista solicito aval a el interventor indicando lo siguiente *(...) En el marco de la ejecución del contrato de la referencia y conforme al avance físico y financiero del proyecto, se han identificado tanto cantidades de obra adicionales que sobrepasan el valor inicial del contrato, como la necesidad de incluir ítems no previstos. Dichas situaciones se derivan, por un lado, de las condiciones reales encontradas en obra y, por otro, de los requerimientos establecidos en los diseños hidráulicos e hidrosanitarios aprobados por la ESSMAR. Estas cantidades se presentan en ítems representativos como excavaciones, rellenos, redes hidrosanitarias, acero, concreto entre otras, las cuales se hacen necesarias para la funcionalidad de las obras ejecutada (...)*

7. Que tres (3) de diciembre de 2025, por medio de oficio FSN-1586-2025, el interventor avalo la solicitud realizada por el contratista indicando *(...)Con base en la viabilidad técnica y financiera expuesta anteriormente, esta Interventoría aprueba y da su **VISTO BUENO** a la totalidad del dossier presentado en su oficio CVM-021, abarcando: Balance General de Obra. • Ítems No Previstos (NP) y sus respectivos APUs. Memorias de Cantidades y Presupuestos por Tramo• Justificaciones Técnicas/Económicas y Cotizaciones (...)*

8. Que el cuatro (4) de diciembre de 2025, la Secretaria de Infraestructura en su calidad de supervisor del contrato aprobó la solicitud realizada por el contratista indicando*(...) Inclusión de Ítems No Previstos (NP) del contrato N°1089 del 19 de mayo de 2025: durante el proceso de ejecución y como resultado de la revisión conjunta, validación, visto bueno y aprobación de los diseños por parte del operador de las redes ESSMAR E.S.P., se identificó la necesidad de incorporar actividades que no estaban contempladas dentro del presupuesto inicial del contrato. Dichos ítems no previstos son esenciales para garantizar la correcta compatibilidad técnica con las redes existentes, asegurar la funcionalidad integral del proyecto y prevenir posibles afectaciones en la infraestructura de servicios públicos. La inclusión de estas actividades permite ajustar la obra a las condiciones reales del sistema, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el operador y asegurar que la ejecución se desarrolle bajo criterios de seguridad, continuidad y eficiencia. Balance de mayores y menores cantidades del contrato N°1089 del 19 de mayo de 2025: se realizó un ajuste a las cantidades de obra inicialmente previstas en el contrato, de conformidad con las mediciones reales ejecutadas en campo y los informes de supervisión. Este balance responde a variaciones normales derivadas de las condiciones propias del terreno, precisiones constructivas y ajustes requeridos para garantizar la correcta ejecución del proyecto. Como resultado, se efectuó la redistribución de mayores y menores cantidades dentro de los ítems existentes, manteniendo el equilibrio técnico de la obra sin modificar el objeto contractual. Estos ajustes permiten reflejar de manera fiel las cantidades realmente requeridas para cumplir con las especificaciones técnicas, asegurar la calidad de los trabajos y optimizar el uso de los recursos asignados. Adición de recursos contrato N°1089 del 19 de mayo de 2025: se incrementa el valor del contrato N°1089 del 19 de mayo de 2025 del CONSORCIO VIAS MONSE 2025 de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS $ 8.870.924.457 a DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS $ 10.370.924.457,00 Debido a una adición de recursos de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS $1.500.000.000,00 (...)*

8. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los contratos se pueden modificar siempre y cuando se encuentren vigentes.

9. Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: *(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.*

10. Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO, del **CONTRATO DE OBRA N°**1089 DE 2025 y CLAUSULA 7.CDP

11. Que el Contrato se encuentra vigente.

12. En virtud de lo antes expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO del CONTRATO DE 1089-2025 la cual quedara así:

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-001-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta"

Asimismo, deberá ejecutar las actividades derivadas de la solicitud de modificación contractual de fecha 4 de diciembre de 2025, remitida por la Secretaría de Infraestructura, en su calidad de supervisora del contrato, junto con los anexos que forman parte integral de la presente cláusula, a saber:

1. Solicitud formal de la Modificación oficio CVM-021 al Contrato de Obra No. 1089-2025, presentada por el contratista y sus anexos. Presupuesto General Actualizado-Memoria de Cantidades Generales-Análisis de Precios Unitarios APUs- Items no previtos (NP)-Justificación técnica y económica de cada item no previsto-Presupuesto por tramos con sus memorias-Cotizaciones
2. Aval emitido por la Interventoría a la solicitud formal de la Modificación No. 001.
3. Cotizaciones que respaldan los valores de los nuevos ítems.
4. Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a los nuevos ítems no previstos incluidos en la modificación.
5. Acta Modificatoria de Obra No. 002 al Contrato de Obra No. CO-1089-2025.
6. Presupuesto General Actualizado
7. Soportes Diseños Redes y Trazabilidad ESSMAR

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar a la **CLAUSULA 5 -VALOR** la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS $ 1.500.000.000, por consiguiente, el valor del contrato quedara de la siguiente manera: El valor del Contrato es por la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS $ 10.370.924.457, equivalentes SMMLV 7.285,510 para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera: El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato

CLAUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA 7-CDP,** por consiguiente, la CLAUSULA quedara de la siguiente manera: El valor se encuentra amparado en el CDP N° 357 del 30 de enero de 2025, expedido por la oficina de presupuesto Departamental, el cual será afectado de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	VALOR AFECTAR
357 del 30 de enero de 2025	Autopistas carreteras calles 0300-3-24020616-2.3.2.1.1.1.3.2-983	$ 10.370.924.457

CLASULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y se requiere para su ejecución ajustar las Garantías por parte del CONTRATISTA y la aprobación de estas por parte del Departamento del Magdalena.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del CONTRATO DE OBRA N° 1089- 2025 y su Anexos que no fueron objeto de modificación a través del presente documento.

ANEXO AL ACTA DE MODIFICACION 002 DE CANTIDADES, PRECIOS NO PREVISTOS Y ADICIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO DE OBRA Nº 1089 - 2025

CODIGO	
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	
PAGINA	1 DE 1

GOBERNACION DEL MAGDALENA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE OBRA Nº 1089 DE 2025

OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA - LOTE 3

VALOR: $ 19.878.824.457,00

ITEM	DESIGN. ESPECIFICACION TECNICA	DESCRIPCION ITEM	UNID	CONDICIONES ORIGINALES			DE MENORES (-) Y/O DE OBRAS (+)		MAYORES CANTIDADES		MAYORES COSTOS UNIT.		CONDICIONES PERMITE MODIFICACION	
				CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD RECONOCIDA	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
1		PRELIMINARES												
1.1		Localización, trazado y replanteo con equipo	m2	17.536,79	$ 8.324,00	$ 93.365.961,92		$ 0,00	833,05	$ 6.937.617,20	0,00	$ -	9.301,74	$ 86.845.100,10
1.2		Excavación mecánica en material común, profundidad < 2M, incluye retiro y disposición	m3	7.163,97	$ 46.566,00	$ 344.950.045,17		$ 0,00	0,00	$ -	11445,81	$ 537.854.466,41	18608,06	$ 882.804.491,57
1.3		Excavación manual para andenes, incluye retiro y disposición	m3	1.818,60	$ 84.934,00	$ 154.479.644,58		$ 0,00	1445,37	$ 81.275.481,15	0,30	$ -	194,23	$ 37.606.163,73
1.4		Relleno material con material seleccionado de	m3	1.363,20	$ 184.140,00	$ 251.048.758,14		$ 0,00	0,00	$ -	8991,43	$ 1.333.126.356,17	9044,63	$ 1.667.427.114,31
1.5		Suministro y colocación de bolardos	m3	478,58	$ 197.347,00	$ 94.445.764,65		$ 0,00	235,91	$ 46.554.94,77	0,00	$ -	242,58	$ 47.890.962,08
1.6		Demolición de bordillo	ml	486,60	$ 7.934,00	$ 3.815.769,00		$ 0,00	455,00	$ 3.610.754,00	0,00	$ -	0,00	$ -
1.7		Demolición de Andenes	m2	494,00	$ 11.311,00	$ 5.588.613,34		$ 0,00	58,48	$ 656.865,78	0,00	$ -	307,02	$ 4.931.867,56
2		ESTRUCTURA DE PAVIMENTO												
2.1		Suministro e instalación de bolardo standar	m3	2.414,18	$ 788.818,00	$ 407.788.826,96		$ 0,00	809,47	$ 638.788.547,78	0,00	$ -	1604,56	$ 971.081.467,68
2.2		Pavimento en concreto hidraulico MR 42	m3	2.414,18	$ 1.133.600,00	$ 2.745.515.854,29		$ 0,00	809,47	$ 918.227.361,60	0,00	$ -	1604,56	$ 1.822.278.243,41
2.3		Acero de refuerzo fy=420Mpa	kg	20.813,26	$ 8.814,00	$ 184.162.090,64		$ 0,00	0,00	$ -	3181,70	$ 30.184.040,72	23799,96	$ 218.806.806,85
2.4		Corte y Sello de Juntas de Pavimento	ml	7.561,68	$ 24.751,00	$ 184.151.631,47		$ 0,00	3896,95	$ 96.480.520,56	0,00	$ -	3625,54	$ 87.852.000,88
2.5		Adecuación de cámaras de inspección existentes, Incluye: Picado del nivel, tipo en HD y acero de refuerzo	und	12,00	$ 2.403.400,00	$ 28.334.437,26		$ 0,00	0,00	$ 2.288.437,26	0,00	$ -	10,00	$ 24.034.000,00
3		BORDILLOS Y ANDENES												
3.1		Bordillo en concreto de 21 MPa sección 0.15 x 0.20 m, NO incluye acero de refuerzo	m3	4.888,01	$ 83.218,00	$ 387.073.252,14		$ 0,00	4438,99	$ 369.879.204,44	0,00	$ -	88,65	$ 6.489.082,70
3.2		Andenes en concreto de 21 MPa espesor de 0.10 m	m3	4.818,41	$ 4.174.124,00	$ 8.913.284.780,78		$ 0,00	4275,16	$ 696.408.840,00	0,00	$ -	184,33	$ 54.865.160,77
3.3		Construcción rampas de acceso vehiculares en zona de andén, en concreto de 21MPa	m2	846,60	$ 103.736,00	$ 108.330.897,83		$ 0,00	393,03	$ 74.588.388,92	0,00	$ -	761,56	$ 91.201.810,93
3.4		Acero de refuerzo fy=420Mpa	kg	15.219,63	$ 8.811,00	$ 152.995.109,14		$ 0,00	8900,89	$ 95.152.105,29	0,00	$ -	6618,63	$ 72.314.950,61
3.5		Contramuro de apoyo en concreto de 21 MPa sección 0.15 x 0.70 m, NO incluye acero de refuerzo	und	63,00	$ 152.648,00	$ 8.869.763,21		$ 0,00	25,00	$ 3.881.880,21	0,00	$ -	38,00	$ 5.803.224,00
4		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO												
4.1		Acometida domiciliaria sanitaria, Incluye: Excavación, relleno, tapón, suministro e instalación de tubería corrugada de 6" y Unions 1 x 4 m	und	393,00	$ 1.095.731,00	$ 430.610.463,00		$ 0,00	0,00	$ 0.478.500,00	0,00	$ -	393,00	$ 428.931.963,00
4.2		Acometida domiciliaria de acueducto, Incluye: Excavación, relleno, suministro e instalación de tubería PEAD 20mm, accesorios, conexiones predio y protección PVC	und	969,00	$ 403.804,00	$ 177.891.372,00		$ 0,00	0,00	$ 0.964.620,00	0,00	$ -	969,00	$ 178.736.762,00
4.3		Suministro e instalación de tubería corrugada PVC 8"	ml	453,64	$ 81.828,00	$ 41.631.368,14		$ 0,00	0,00	$ -	2548,55	$ 234.920.824,00	3002,00	$ 276.862.244,58
4.4		Suministro e instalación de tubería PEAD 4"	ml	453,64	$ 84.668,00	$ 43.044.731,88		$ 0,00	0,00	$ -	3513,54	$ 297.348.330,00	7967,18	$ 340.881.061,88
4.5		Suministro e instalación de sanjo universal 4"x45	und	9,29	$ 240.567,00	$ 2.795.247,12		$ 0,00	0,36	$ 68.957,12	0,00	$ -	9,00	$ 774.696,00
4.6		Construcción pozo de inspección en concreto estándar o impermeabilizado para tuberías de diámetro entre 8" y 27", con diámetro del cilindro de 1,20 m (H < 3,00 m) incluye base de Pozo fundida in-situ en concreto 4M, cilindro, cañuela y cachote de ajuste	und	32,00	$ 6.302.172,00	$ 193.348.104,89		$ 0,00	0,00	$ -	26,32	$ 165.877.899,91	57,00	$ 359.223.804,00
4.7		Entibado metálico ambiental	m2	0,00	$ 195.175,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	4123,95	$ 351.951.342,75	4123,95	$ 351.951.342,75
4.8		Malla de reel bridan	ml	2.377,61	$ 15.371,00	$ 34.779.199,97		$ 0,00	679,37	$ 10.297.897,00	0,00	$ -	1695,14	$ 24.513.002,94
5		SEÑALIZACION VIAL												
5.1		Señal vertical de reventa, con leyenda reflectiva HIX/Tipo	und	61,00	$ 979.951,00	$ 59.444.913,45		$ 0,00	15,55	$ 13.462.393,45	0,00	$ -	76,00	$ 73.072.314,00
								NUEVOS ITEM						
NP		ITEMS NO PREVISTOS												
NP 01		Area demolición de 20% de la demanda existe	m3		$ 164.578,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	1358,22	$ 223.556.134,34	1358,22	$ 223.556.134,34
NP 02		Suministro e instalación de Tubería PEAD 3"	ml		$ 81.846,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	783,10	$ 64.082.546,40	783,10	$ 64.082.546,40
NP 03		Suministro e instalación de Válvula de Compuerta Elástica Vástago no Ascendente HD BXB PN10 3"	und		$ 2.591.127,07	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	8,00	$ 19.848.788,02	8,00	$ 19.848.788,02
NP 04		Suministro e instalación de tubería 3", incluye codo bridado, válvula compuerta elástica PVC, Adicional unión universal y	und		$ 8.767.462,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	4,00	$ 35.151.848,00	4,00	$ 35.151.848,00
NP 05		Suministro e instalación de tubería 6", incluye codo bridado, válvula compuerta elástica PVC, Adicional unión universal y	und		$ 10.836.676,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	4,00	$ 43.334.704,00	4,00	$ 43.334.704,00
NP 06		Suministro e instalación de Accesorios para Tuberías de PEAD	und		$ 916.923,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	12,00	$ 9.803.076,00	12,00	$ 9.803.076,00
NP 07		Concreto para anclajes de 3/4 a losa (500 PCR	m3		$ 210.000,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	24,00	$ 5.041.320,00	24,00	$ 5.041.320,00
NP 08		Suministro e instalación de Tubería PEAD 10"	ml		$ 2.781.151,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	198,00	$ 47.747.256,00	198,00	$ 47.747.256,00
NP 09		Suministro e instalación de Válvula de Compuerta Elástica Vástago no Ascendente HD BXB PN10 8"	und		$ 8.411.004,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	1,00	$ 8.411.004,00	1,00	$ 8.411.004,00
NP 10		Suministro e instalación de Tee 6x6 (300x200 mm) PEAD PN 10 PE 100	und		$ 869.218,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	1,00	$ 869.218,00	1,00	$ 869.218,00
NP 11		Caja de válvula (Caja de concreto reforzado para tuberías entre 150 mm (6") y 600 mm (24") Para H < 2.5 m)	und		$ 439.466,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	5,00	$ 2.197.400,00	5,00	$ 2.197.400,00
NP 12		Suministro e instalación de Accesorios para Tuberías de PEAD de 110 mm D-6"	und		$ 1.228.410,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	8,00	$ 9.814.952,00	8,00	$ 9.814.952,00
NP 13		Suministro e instalación de Válvula de Compuerta Elástica Vástago no Ascendente HD BXB PN10 4"	und		$ 2.857.578,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	10,00	$ 28.575.780,00	10,00	$ 28.575.780,00
NP 14		Suministro e instalación de Tubería PEAD 8"	ml		$ 147.991,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	443,75	$ 65.671.006,25	443,75	$ 65.671.006,25
NP 15		Suministro e instalación de Accesorios para Tuberías de PEAD de 160 mm D-6"	und		$ 1.508.373,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	37,00	$ 55.809.301,00	37,00	$ 55.809.301,00
NP 16		Suministro e instalación de Válvula de Compuerta Elástica Vástago no Ascendente HD BXB PN10 8"	und		$ 4.254.676,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	3,00	$ 12.764.028,00	3,00	$ 12.764.028,00
NP 17		Suministro e instalación de tubería corrugada PVC 12"	ml		$ 218.744,63	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	87,03	$ 19.039.144,89	87,03	$ 19.039.144,89
NP 18		Suministro e instalación de tubería de acometida PVC 10"	ml		$ 153.787,75	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	163,00	$ 25.069.646,75	163,00	$ 25.069.646,75
NP 19		Fresadora de 1,0 m de ancho de cilindro a costa de depreciación	und		$ 372.053,48	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ -	101,00	$ 37.573.534,21	101,00	$ 37.573.534,21
TOTAL COSTO DIRECTO						$ 14.243.253.941,51		$ 0,00		$ 2.644.845.515,73		$ 2.231.724.999,77		$ 19.119.824.457,01
ADMINISTRACION						$ 1.141.155.909,63		$ 0,00		$ 233.792.533,43		$ 178.579.999,98		$ 1.531.528.443,01
PMT						$ 207.112.299,35		$ 0,00		$ 220.737.979,30		$ 0,00		$ 427.850.278,65
PMA						$ 150.092.749,00		$ 0,00		$ 150.092.749,00		$ 0,00		$ 300.185.498,00
COSTO TOTAL						$ 15.741.614.897,49		$ 0,00		$ 3.249.468.777,46		$ 2.410.304.999,75		$ 19.878.824.457,00

19.878.824.457,00 $

FIRMA DEL REPRESENTANTE
FRANCISCO ALBERTO DURAN BARRERA
CONSORCIO VIAS MONSE 2025

FIRMA DEL INTERVENTOR
PEDRO ANGEL HERNANDEZ TRIANA
FONDO PISTO PARA LA PRESTACION DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL SIERRA NEVADA

FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ERIAN VARGAS CORVACHO

RESOLUCION N°.266
(3 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZA LA CESION DEL CONTRATO No. CO-1089-2025 QUE HACE CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP AL CONSORCIO VIAS MONSE 2025

La Jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena en ejercicio de las facultades conferidas a través del Decreto 061 de 2020, expedido por el Señor Gobernador del Magdalena en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 168 del 5 de mayo de 2025, el Departamento del Magdalena, adjudicó el Proceso de Licitación Publica No. LP-001-2025, en lo que corresponde al lote 3 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA."**, al **CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP,** representado legalmente por **SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ,** identificado con CC 71.696.543, consorcio integrado por CONSTRUCCIONES AP S.A.S EN REORGANIZACIÓN; Nit 890940910-1 con una participación del 90% y SEDICO S.A.S.; Nit : 800221749-8;con una participación del 10%, por la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 8.870.924.457) M/CTE.**

Que el 19 de mayo de 2025, a través de la plataforma SECOP II, se suscribió el Contrato de Obra Pública No. CO-1089-2025, con el **CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP,** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA".**

Que el representante legal del **CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP**, por medio de oficio de fecha 23 de mayo de 2025, solicita autorizar la cesión del CONTRATO No. CO-1089-2025 al **CONSORCIO VIAS MONSE 2025,** conformado por SEINCOC E INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT 819005874-4 con participación de 90% e INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S., identificado con NIT 901437738-1 con participación de 10%, representado legalmente por FRANCISCO ALBERTO DUICA BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.907.648.

Que la cláusula 19 del Contrato No. CO-1089-2025, contempla que: *"CLAUSULA 19. CESIÓN: EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante."*

Que a la solicitud de autorización de la cesión se adjuntaron como relevantes para el asunto los siguientes documentos:

- Documento de conformación del CONSORCIO.
- Registro Único Tributario de las empresas que conforman del CONSORCIO.
- Certificado de existencia y representación legal de las empresas que conforman del CONSORCIO.
- Certificado de pago y aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Registros Únicos de Proponentes.
- Experiencia.
- Estados financieros y sus respectivos soportes
- Demas documentos de acreditación de puntaje.
- Documento de cesión.

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el Departamento del Magdalena verificó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del **CONSORCIO VIAS**

RESOLUCION N°.266
(3 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZA LA CESION DEL CONTRATO No. CO-1089-2025 QUE HACE CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP AL CONSORCIO VIAS MONSE 2025

MONSE 2025, conformado por SEINCOC E INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT 819005874-4 con participación de 90% e INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S., identificado con NIT 901437738-1 con participación de 10%, representado legalmente por FRANCISCO ALBERTO DUICA BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.907.648, observando que, cumple con tales requisitos.

Que, conforme con las disposiciones del Estatuto General de la Contratación (Ley 80 de 1993, artículo 3), la celebración y ejecución de los contratos estatales propende por cumplimiento de los fines del estado, por la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y por la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos; propósitos con los cuales contribuyen los particulares que celebran tales actos, al adquirir el compromiso de cumplir el objeto contractual.

Que, en virtud de lo anterior, cuando quiera que un contratista pretenda ceder los derechos y obligaciones que emanan de la suscripción de un contrato estatal, deberá observar lo contemplado en el artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos estatales, una vez celebrados no pueden cederse, sin antes contar con autorización escrita de la entidad contratante.

Que se ha entendido que la disposición comentada tiene por objeto garantizar que el cesionario cuente con la capacidad requerida, y aducida en principio por el cedente, para el cumplimiento del objeto contratado. Con tal propósito, a la hora de determinar la posibilidad de autorizar la cesión, se deberán tener en cuenta como parámetros los requisitos técnicos, financieros y jurídicos habilitantes que se consideraron a la hora de adjudicar el contrato.

Que para el caso, considerando que el **CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP,** pretende ceder su participación al **CONSORCIO VIAS MONSE 2025,** conformado por SEINCOC E INGENIERIA S.A.S., con participación de 90% e INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S., con participación de 10%, representado legalmente por FRANCISCO ALBERTO DUICA BARRERA, a efectos de constatar que esta última cumpliera con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos habilitantes que en principio se exigieron al **CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP**; el departamento del Magdalena procedió a verificar el cumplimiento de los componentes técnicos, jurídicos y financieros dispuestos en el pliego de condiciones, concluyendo que el **CONSORCIO VIAS MONSE 2025**, cumple con las condiciones exigidas en principio al cedente.

Que adicionalmente, se observa que se allegaron a la solicitud de autorización de cesión los documentos legales pertinentes que acreditan que quien suscribe la solicitud es el actual representante legal del **CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP**; y que el **CONSORCIO VIAS MONSE 2025**, ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones en lo que atañe al pago de los servicios del Sistema de Seguridad Social.

Que, atendiendo las consideraciones efectuadas, y como quiera que se ha acreditado el cumplimiento de las exigencias técnicas, financieras y jurídicas habilitantes por parte del **CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP**, es procedente autorizar la cesión del CONTRATO No. CO-1089-2025 al **CONSORCIO VIAS MONSE 2025**, conformado por SEINCOC E INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT 819005874-4 con participación de 90% e INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S., identificado con NIT 901437738-1 con participación de 10%, representado legalmente por FRANCISCO ALBERTO DUICA BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.907.648

RESOLUCION N°.266
(3 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZA LA CESION DEL CONTRATO No. CO-1089-2025 QUE HACE CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP AL CONSORCIO VIAS MONSE 2025

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZACION: Autorizar y aceptar la cesión del contrato No. CO-1089-2025, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA**", por la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 8.870.924.457) M/CTE**, al **CONSORCIO VIAS MONSE 2025,** conformado por SEINCOC E INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT 819005874-4 con participación de 90% e INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S., identificado con NIT 901437738-1 con participación de 10%, representado legalmente por FRANCISCO ALBERTO DUICA BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.907.648, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CESION: La cesión que se autoriza del contrato No. CO-1089-2025, a favor del CESIONARIO, comprende todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir de su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO: GARANTIAS: Perfeccionado el Contrato de Cesión, el **CONSORCIO VIAS MONSE 2025**, deberá realizar las modificaciones correspondientes a las garantías constituidas en favor de este ente territorial y de conformidad con las exigencias del Contrato No. CO-1089-2025, y allegarlas a la Oficina de Contratación, para su aprobación respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: INMUTABILIDAD: El contrato deberá cederse en las mismas condiciones en que fue pactado inicialmente. No podrá modificarse en su objeto ni en su naturaleza, ni variarse en sus términos, salvo lo inherente al plazo contractual y a las adiciones propias, que requiere este tipo de contratos.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente la presente resolución a los representantes legales del **CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP Y CONSORCIO VIAS MONSE 2025,** conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del C.P.A.C.A.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación de la Presidencia de la República www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAMACHO NEUTO
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó:	Alejandra Rodríguez Franco		

LICITACION PUBLICA No. LP-001-2025

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores:
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona
Santa Marta, Magdalena

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-001-2025** en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA -LOTES 1, 2 y 3"**

Estimados señores:

Los suscritos, **ALEXANDER ANTONIO RODRIGUEZ PACHECO, y ELKIN SAMUEL RUBIANO ROJAS,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **SEINCOC E INGENIERIA S.A.S.** y **INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S,** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
SEINCOC E INGENIERIA S.A.S NIT. 819.005.874-4	**90%**
INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S NIT. 901437738-1	**10%**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VIAS MONSE 2025**

3. El objeto del consorcio es: La Cesión del Contrato de Obra No. 1089 de 2025, suscrito entre El Departamento del Magdalena y el CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP, el cual tiene como objeto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (Lote 3)", con la finalidad de ejecutar el contrato y se cumplan toadas las obligaciones contractuales establecidas en las clausulas del contrato de la referencia.

4. La duración del consorcio es: Hasta el 31 de Diciembre de 2027.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **FRANCISCO ALBERTO DUICA BARRERA,** identificado con C. C. No. 1.082.907.648 de Santa Marta, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **BRIAN ALEXANDER RODRIGUEZ SOLANO** identificado con C.C. No. 1.004.424.837 de Santa Marta, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Los eventos en los cuales puede intervenir el Representante Suplente del Consorcio serán en las ausencias temporales o totales del Representante del Consorcio.

8. El Señor: **FRANCISCO ALBERTO DUICA BARRERA** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO VIAS MONSE 2025** .

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **EL CONSORCIO VIAS MONSE 2025** una vez sea suscrito el respectivo RUT.

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo: Calle 24 No.3-99 Oficina 1403 Edificio Banco de Bogotá
Dirección de Correo electrónico: gerenciaseincoc@gmail.com
Teléfono: 4305466 – Celular: 319 765 5664
Ciudad: Santa Marta.

En constancia, se firma en Santa Marta, a los 20 días del mes de mayo de 2025.

Acepto:

ALEXANDER RODRIGUEZ PACHECO
C.C. 7.633.503 de Santa Marta
R/L. SEINCOC E INGENIERIA S.A.S

Acepto:

ELKIN SAMUEL RUBIANO ROJAS
C.C. 7.141.514 de Santa Marta
R/L. INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S

Acepto:

FRANCISCO ALBERTO DUICA BARRERA
C.C. 1.082.907.648 de Santa Marta
R/L. CONSORCIO VIAS MONSE 2025

Acepto:

BRIAN ALEXANDER RODRIGUEZ SOLANO
C.C. 1.004.424.837 de Santa Marta
R/S. CONSORCIO VIAS MONSE 2025

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Santa Marta., 2025-05-21 10:04:57 Cod: 1681-7ec672-f5

Ante IRINA MARGARITA CARTAGENA VILLAR NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA compareció:
RUBIANO ROJAS ELKIN SAMUEL
Identificado con C.C. 7141514
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a: www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Cod: uzyuj



Firma compareciente

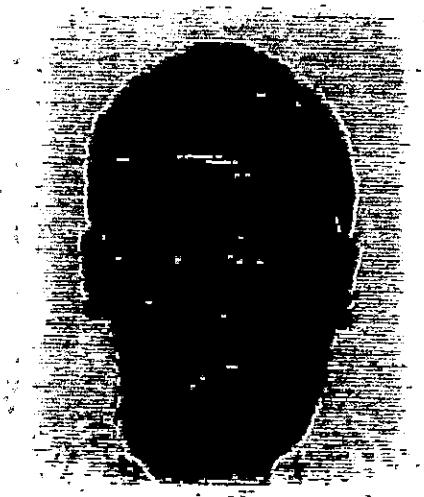
IRINA MARGARITA CARTAGENA VILLAR
NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

IRINA MARGARITA CARTAGENA VILLAR
NOTARIA ENCARGADA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 7.141.514



Apellidos
RUBIANO ROJAS

Nombres
ELKIN SAMUEL

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.66	M

Fecha de nacimiento
17 DIC 1977

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
VALLEDUPAR (CESAR)

Fecha y lugar de expedición
28 FEB 1996, SANTA MARTA

Firma

Fecha de expiración
16 JUN 2033

.CO

026246761

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL026246761221001<<<<<<<<<<<
7712175M3306161COL7141514<<<<3
RUBIANO<ROJAS<<ELKIN<SAMUEL<<<

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
7.633.503

RODRIGUEZ PACHECO

ALEXANDER ANTONIO





FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1981
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-OCT-1999 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

A-2100100-51118571 M-0007633503-20040331 0105Q400MH 02

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.082.907.648

DUICA BARRERA

APELLIDOS

FRANCISCO ALBERTO

NOMBRES





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1990

SUSACON
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

11-ENE-2008 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-2100100-01129144-M-1082907648-20200127 0059843058A 1 9911587752

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

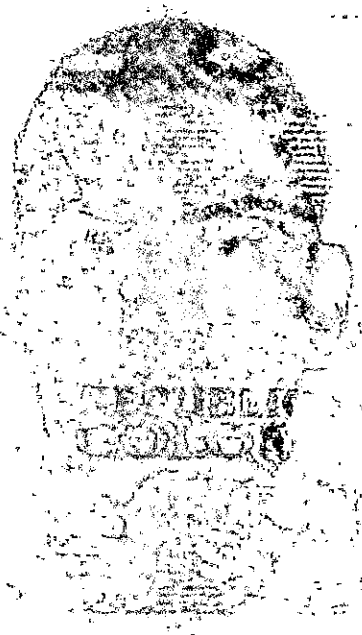
NÚMERO **1.004.424.837**

RODRIGUEZ SOLANO

APELLIDOS

BRIAN ALEXANDER

NOMBRES



Brian Rodriguez S.

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-2000**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

29-OCT-2018 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2100100-01051337-M-1004424837-20181219 **0063**760408A 1 4445201449

Contrato No. y fecha:	N°1089 DEL 19 DE MAYO DE 2025.
Contratista:	CONSORCIO VIAS MONSE
No. de identificación:	901965323-3
Contratante:	**GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (Lote 3)
Plazo de ejecución:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será por 8 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
Fecha de inicio:	01 de septiembre de 2025
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2025
Valor del contrato:	OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 8.870.924.457)
No. CDP	357 del 31 de enero de 2025
No. RP	4827 del 31 de Julio de 2025
Supervisor:	**Efraín De Jesús Vargas Corvacho – Secretario de Infraestructura**

En Santa Marta D.T.C.H, el primer (1) día del mes de septiembre de 2025, se reunieron FRANCISCO ALBERTO DUICA BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.907.648 de Santa Marta en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO VIAS MONSE 2025** Identificado con **NIT 901965323-3 CONTRATISTA** y EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.629.011 de Santa Marta – Magdalena, como Secretario de Infraestructura Departamental en su calidad de **SUPERVISOR**, respectivamente, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	SI	NO	NO APLICA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		
Registro Presupuestal	X		
Aprobación de la garantía única	X		
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X		

EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO
C.C: 7.629.011
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
SUPERVISOR

CONSORCIO VIAS MONSE 2025
NIT 901965323-3
R.L. FRANCISCO ALBERTO DUICA BARRERA
C.C: 1.082.907.648
CONTRATISTA

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL, SIERRA NEVADA
NIT 901478870-1
R.L. ANDRES FELIPE CLEVES DAZA
C.C: 1.057.584.841
INTERVENTORIA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: t8xkSd7eNPUjyanFIJSzDw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100868589	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14993780	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/07/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS MONSE 2025	No. DOC. IDENTIDAD	901.965.323-3
DIRECCIÓN	CALLE 24 3 99 OF 1403	TELÉFONO	3197655664
ASEGURADO	CONSORCIO VIAS MONSE 2025	No. DOC. IDENTIDAD	901.965.323-3
DIRECCIÓN	CALLE 24 3 99 OF 1403	TELÉFONO	3197655664
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 1089 DE 2025 , CUYO OBJETO ES ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (LOTE 3).

.

SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE POR VIGENCIA DE $711.750.000.

.

SE DEJA SIN EFECTO LA NOTA RELATIVA AL CUBRIMIENTO DE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, POR LO CUAL LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES HASTA POR LA SUMA DE $711.750.000.

.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	705.900,00
PATRONAL	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 711.750.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VISION AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	705.900,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	705.900,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	135.071,00
TOTAL A PAGAR	$	845.971,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PBX 3-487

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100068589	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14993780	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/07/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE SEGÚN RESOLUCIÓN No. 266 (3 DE JULIO 2025) POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP CEDE A CONSORCIO VIAS MONSE 2025 EN CALIDAD DE CONTRATISTA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. CO-1089-2025 A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025.

POR LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN CONSORCIO VIAS MONSE 2025 SE CONSTITUYE COMO EL CONTRATISTA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL PARA TODOS LOS EFECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS Y POR ELLO, A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025, TODAS LAS FACTURAS DEL CONTRATO No. CO-1089-2025, DEBERÁN SER EMITIDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO VIAS MONSE 2025, IDENTIFICADO CON NIT 901965323.

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO VIAS MONSE 2025 NIT: 901965323-3, CONFORMADO POR: SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S NIT: 819005874 PARTICIPACIÓN 90,0 %) E INGENIERÍA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S. NIT: 901437738 PARTICIPACIÓN 10,0 %

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT. 800103920-6) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAS MONSE 2025, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT. 800103920-6).

BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT. 800103920-6) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

LADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	\8xkSd7eNPUjyanFiJSzDw==	**Número de póliza**	100066589
Número de anexo	0	**Ramo**	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	23/07/2025	**Inicio de vigencia Global**	03/07/2025
Fin de vigencia Global	31/12/2025	**Tomador**	CONSORCIO VIAS MONSE 2025
		Asegurado	CONSORCIO VIAS MONSE 2025
Valor asegurado	711.750.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 1089 DE 2025 , CUYO OBJETO ES ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (LOTE 3)..SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE POR VIGENCIA DE $711.750.000..SE DEJA SIN EFECTO LA NOTA RELATIVA AL CUBRIMIENTO DE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, POR LO CUAL LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES HASTA POR LA SUMA DE $711.750.000..NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE SEGÚN RESOLUCIÓN No. 266 (3 DE JULIO 2025) POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP CEDE A CONSORCIO VIAS MONSE 2025 EN CALIDAD DE CONTRATISTA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. CO-1089-2025 A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025.POR LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN CONSORCIO VIAS MONSE 2025 SE CONSTITUYE COMO EL CONTRATISTA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL PARA TODOS LOS EFECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS Y POR ELLO, A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025, TODAS LAS FACTURAS DEL CONTRATO No. CO-1089-2025, DEBERÁN SER EMITIDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO VIAS MONSE 2025, IDENTIFICADO CON NIT 901965323. .TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO VIAS MONSE 2025 NIT: 901965323-3, CONFORMADO POR: SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S NIT: 819005874 PARTICIPACIÓN 90,0 %) E INGENIERÍA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S. NIT: 901437738 PARTICIPACIÓN 10,0 %.ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT. 800103920-6) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAS MONSE 2025, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT. 800103920-6). BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT. 800103920-6) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 03/07/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 711.750.000,00	$ 705.900,00
PATRONAL	00:00 Horas del 03/07/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 711.750.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 03/07/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 711.750.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 03/07/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 711.750.000,00	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llama

Constancia de Verificación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 1 días del mes de agosto del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista consorcio vias monse 2025, para amparar el contrato N° co-1089-2025

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Revisó: [illegible]

seguros mundial®

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Cy9F4jeatlYs8TXXQBEndw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100271003	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	15009868	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/09/2025	24:00 Horas Del	01/03/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS MONSE 2025	No. DOC. IDENTIDAD	901.965.323-3
DIRECCIÓN	CALLE 24 3 99 OF 1403	TELÉFONO	3197655664
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.920-6
DIRECCIÓN	CALLE 17 NO. 1-C-78	TELÉFONO	54381144
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.920-6
DIRECCIÓN	CALLE 17 NO. 1-C-78	TELÉFONO	54381144

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA: LA FECHA GENERAL DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA Y TODOS SUS AMPAROS ES EL 01/09/2025 HASTA EL 31/12/2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA N°1089 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (LOTE 3).

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/09/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	887.092.445,70	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/09/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	887.092.445,70	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 31/12/2025	24:00 Horas Del 31/12/2030	887.092.445,70	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.661.277.337,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VISION AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AVISADOS A LA CAMARA COMERCIAL DE LA REPRESENTACION Y PRUEBA - 607

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100271003	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	15009068	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/09/2025	24:00 Horas Del	01/03/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT. 800.103.920-6.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PÓLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ASEGURADO.

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO VIAS MONSE 2025 NIT: 901965323-3, CONFORMADO POR: SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S NIT: 819005874 PARTICIPACIÓN 90,0 %) E INGENIERÍA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S. NIT: 901437738 PARTICIPACIÓN 10,0 %

NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE SEGÚN RESOLUCIÓN No. 266 (3 DE JULIO 2025) POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP CEDE A CONSORCIO VIAS MONSE 2025 EN CALIDAD DE CONTRATISTA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. CO-1089-2025 A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025.

POR LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN CONSORCIO VIAS MONSE 2025 SE CONSTITUYE COMO EL CONTRATISTA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL PARA TODOS LOS EFECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS Y POR ELLO, A PARTIR DEL 3 DE JULÍO DE 2025, TODAS LAS FACTURAS DEL CONTRATO No. CO-1089-2025, DEBERÁN SER EMITIDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO VIAS MONSE 2025, IDENTIFICADO CON NIT 901965323.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

LIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Codigo de Seguridad	CyGFajaeSYa5TXXOSEnowxw	Número de poliza	1002271003
Número de anexo	3	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	19/09/2025	Inicio de vigencia Global	01/09/2025
Fin de vigencia Global	01/03/2031	Tomador	CONSORCIO VIAS MONSE 2025
		Asegurado	DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
Valor asegurado	2.661.277.337,10		
Movimiento	MODIFICACION		

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA N°1089 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (LOTE 3) ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT: 800 103 920-6.SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ASEGURADO.TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO VIAS MONSE 2025 NIT. 901955323-3, CONFORMADO POR: SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S NIT: 8190(5874 PARTICIPACION 90.0 %) E INGENIERÍA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S. NIT: 901437738 PARTICIPACION 10.0 %NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE SEGÚN RESOLUCION No 250 (3 DE JULIO 2025) POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP CEDE A CONSORCIO VIAS MONSE 2025 EN CALIDAD DE CONTRATISTA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO No CO-1089-2025 A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025.POR LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN CONSORCIO VIAS MONSE 2025 SE CONSTITUYE COMO EL CONTRATISTA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL PARA TODOS LOS EFECTOS TÉCNICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS Y POR ELLO, A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025, TODAS LAS FACTURAS DEL CONTRATO No. CO-1089-2025, DEBERÁN SER EMITIDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO VIAS MONSE 2025, IDENTIFICADO CON NIT 901955323 MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA: LA FECHA GENERAL DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA Y TODOS SUS AMPAROS ES EL 01/09/2025 HASTA EL 31/12/2025 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES OBJETO

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 01/09/2025	24:00 Horas del 30/04/2026	$ 887.092.445,70	$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 01/09/2025	24:00 Horas del 31/12/2028	$ 887.092.445,70	$ 0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 31/12/2025	24:00 Horas del 31/12/2030	$ 887.092.445,70	$ 0,00

Si es diferente

nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 22 días del mes de octubre del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO VIAS MONSE 2025, para amparar el contrato N° CO-1089-2025.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: HZTgQ1cUMdLYhrID/xZ10A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSER000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100068589	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	15009871	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/09/2025	24:00 Horas Del	01/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS MONSE 2025	No. DOC. IDENTIDAD	901.965.323-3
DIRECCIÓN	CALLE 24 3 99 OF 1403	TELÉFONO	3197655664
ASEGURADO	CONSORCIO VIAS MONSE 2025	No. DOC. IDENTIDAD	901.965.323-3
DIRECCIÓN	CALLE 24 3 99 OF 1403	TELÉFONO	3197655664
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA: LA FECHA GENERAL DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA Y TODOS SUS AMPAROS ES EL 01/09/2025 HASTA EL 31/12/2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 1089 DE 2025 , CUYO OBJETO ES ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (LOTE 3).

.

SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE POR VIGENCIA DE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
PATRONAL	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 711.750.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VISION AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL! TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PQRSA - ART

seguros mundial®

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: HZTgQ1cUMdLYhr1D/xZ1OA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PPSUSER000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100068589	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	15009871	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/09/2025	24:00 Horas Del	01/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS MONSE 2025	No. DOC. IDENTIDAD	901.965.323-3
DIRECCIÓN	CALLE 24 3 99 OF 1403	TELÉFONO	3197655664
ASEGURADO	CONSORCIO VIAS MONSE 2025	No. DOC. IDENTIDAD	901.965.323-3
DIRECCIÓN	CALLE 24 3 99 OF 1403	TELÉFONO	3197655664
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA: LA FECHA GENERAL DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA Y TODOS SUS AMPAROS ES EL 01/09/2025 HASTA EL 31/12/2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 1089 DE 2025 , CUYO OBJETO ES: ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (LOTE 3).

.

SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE POR VIGENCIA DE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
PATRONAL	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 711.750.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VISION AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 Y 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PBX 326 - 467

seguros mundial

Constancia de Verificación de
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 22 días del mes de octubre del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO VIAS MONSE 2025, para amparar el contrato N° CO-1089-2025.

En consecuencia, de lo anterior, se estado en:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: ORA

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	HZTgQfeUMdLYhdDhZfOA==	**Número de**	
Número de anexo	3	**Ramo**	
Fecha de expedición	19/09/2025	**Inicio de vi**	
Fin de vigencia Global	01/03/2026	**Tomador**	
		Asegurado	CONSORCIO VIAS MONSE 2025
Valor asegurado	711.750.000,00		
Movimiento	MODIFICACION SIN COBRO DE PRIMA		

1 DE

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 1089 DE 2025 , CUYO OBJETO ES ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (LOTE 3)..SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE POR VIGENCIA DE $711.750.000..SE DEJA SIN EFECTO LA NOTA RELATIVA AL CUBRIMIENTO DE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, POR LO CUAL LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES HASTA POR LA SUMA DE $711.750.000..NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE SEGÚN RESOLUCIÓN No. 256 (3 DE JULIO 2026) POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP CEDE A CONSORCIO VIAS MONSE 2025 EN CALIDAD DE CONTRATISTA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. CO-1089-2025 A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025.POR LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN CONSORCIO VIAS MONSE 2025 SE CONSTITUYE COMO EL CONTRATISTA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL PARA TODOS LOS EFECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS Y POR ELLO, A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025, TODAS LAS FACTURAS DEL CONTRATO No. CO-1089-2025, DEBERÁN SER EMITIDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO VIAS MONSE 2025, IDENTIFICADO CON NIT 901985323. .TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO VIAS MONSE 2025 NIT: 901985323-3, CONFORMADO POR: SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S NIT: 819005874 PARTICIPACIÓN 90,0 %) E INGENIERÍA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S. NIT: 901437738 PARTICIPACIÓN 10,0 %.ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT. 800103920-6) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIÓ VIAS MONSE 2025, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT. 800103920-6). BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT. 800103920-6) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA: LA FECHA GENERAL DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA Y TODOS SUS AMPAROS ES EL 01/09/2025 HASTA EL 31/12/2025.LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 01/09/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 711.750.000,00	$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del 01/09/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 711.750.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 01/09/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 711.750.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 01/09/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 711.750.000,00	$ 0,00

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: n03W91HOZvcLHoC3oXoCiA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100271003	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14993779	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/07/2025	24:00 Horas Del	31/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS MONSE 2025	No. DOC. IDENTIDAD	901.965.323-3
DIRECCIÓN	CALLE 24 3 99 OF 1403	TELÉFONO	3197655664
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.920-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1 C NO.16-15 PALACIO TAYRONA	TELÉFONO	54381144
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.920-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1 C NO.16-15 PALACIO TAYRONA	TELÉFONO	54381144

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA N°1089 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (LOTE 3).

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT. 800.103.920-6.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PÓLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ASEGURADO.

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO VIAS MONSE 2025 NIT: 901965323-3, CONFORMADO POR: SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/07/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	887.092.445,70	1.316.785,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 03/07/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	887.092.445,70	4.655.413,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 31/12/2025	24:00 Horas Del 31/12/2030	887.092.445,70	7.988.207,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.661.277.337,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VISION AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	13.960.405,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	13.960.405,00
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	2.653.958,95
TOTAL A PAGAR	$	16.622.163,95

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y POLSA-457

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100271003	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14993779	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/07/2025	24:00 Horas Del	31/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NIT: 819005874 PARTICIPACIÓN 90,0 %) E INGENIERÍA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S. NIT: 901437738 PARTICIPACIÓN 10,0 %

NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE SEGÚN RESOLUCIÓN No. 266 (3 DE JULIO 2025) POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP CEDE A CONSORCIO VIAS MONSE 2025 EN CALIDAD DE CONTRATISTA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. CO-1089-2025 A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025.

POR LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN CONSORCIO VIAS MONSE 2025 SE CONSTITUYE COMO EL CONTRATISTA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL PARA TODOS LOS EFECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS Y POR ELLO, A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025, TODAS LAS FACTURAS DEL CONTRATO No. CO-1089-2025, DEBERÁN SER EMITIDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO VIAS MONSE 2025, IDENTIFICADO CON NIT 901965323.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

ADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	nO3W91HOZvcLHoC3oXoCIA==	**Número de póliza**	100271003
Número de anexo	0	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	23/07/2025	**Inicio de vigencia Global**	03/07/2025
Fin de vigencia Global	31/12/2030	**Tomador**	CONSORCIO VIAS MONSE 2025
		Asegurado	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Valor asegurado	2.661.277.337,10		
Movimiento	EXPEDICION		

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA N°1089 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (LOTE 3).ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT. 800.103.920-6.SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PÓLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ASEGURADO.TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO VIAS MONSE 2025 NIT: 901965323-3, CONFORMADO POR: SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S NIT: 819005874 PARTICIPACIÓN 90,0 %) E INGENIERÍA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S. NIT: 901437738 PARTICIPACIÓN 10,0 %NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE SEGÚN RESOLUCIÓN No. 266 (3 DE JULIO 2025) POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP CEDE A CONSORCIO VIAS MONSE 2025 EN CALIDAD DE CONTRATISTA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. CO-1089-2025 A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025.POR LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN CONSORCIO VIAS MONSE 2025 SE CONSTITUYE COMO EL CONTRATISTA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL PARA TODOS LOS EFECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS Y POR ELLO, A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025, TODAS LAS FACTURAS DEL CONTRATO No. CO-1089-2025, DEBERÁN SER EMITIDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO VIAS MONSE 2025, IDENTIFICADO CON NIT 901965323.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 03/07/2025	24:00 Horas del 30/04/2026	$ 887.092.445,70	$ 1.316.765,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 03/07/2025	24:00 Horas del 31/12/2026	$ 887.092.445,70	$ 4.655.413,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 31/12/2025	24:00 Horas del 31/12/2030	$ 887.092.445,70	$ 7.988.207,00

Si es diferente te inv

nal 01 8000 111 935 - 3274712/13

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 1 días del mes de AGOSTO del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO VIAS MONSE 2025, para amparar el contrato N° CO-1089-2025.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó:

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 6EN67111TJMjCWc3kbvXHQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2015 -1317-P-03-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
M-100271003	4	15033861	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	12/12/2025	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/09/2025	24:00 Horas Del	31/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS MONSE 2025	No. DOC. IDENTIDAD	901.965.323-3
DIRECCIÓN	CALLE 24 3 99 OF 1403	TELÉFONO	3197655664
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.920-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1 C NO. 16 - 15 PALACIO TAYRONA	TELÉFONO	54381144
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.920-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1 C NO. 16 - 15 PALACIO TAYRONA	TELÉFONO	54381144

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN MODIFICACION NO. 1 AL CONTRATO NO. 1089-2025, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $1.500.000.000. QUEDANDO EN UN VALOR TOTAL DE $10.370.924.457. Y SE MODIFICA LA CLAUSULA 3.ALCANCE DEL OBJETO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA NO SE MODIFICAN Y CONTINUAN IGUALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.266 (3 DE JULIO 2025) POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP CEDE A CONSORCIO VIAS MONSE 2025 EN CALIDAD DE CONTRATISTA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO CO-1089-2025 A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025.

POR LO ANTERIOR , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (LOTE 3).

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/12/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	1.037.092.445,70	103.562,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 11/12/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	1.037.092.445,70	687.945,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 31/12/2025	24:00 Horas Del 31/12/2030	1.037.092.445,70	1.350.740,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.111.277.337,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VISION AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/12/2025

PRIMA BRUTA	$	2.142.247,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.142.247,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	407.027,00
TOTAL A PAGAR	$	2.549.274,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100271003	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	15033861	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/09/2025	24:00 Horas Del	31/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT: 800.103.920-6.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PÓLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ASEGURADO.

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO VIAS MONSE 2025 NIT: 901965323-3, CONFORMADO POR: SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S NIT: 819005874 PARTICIPACIÓN 90,0 %) E INGENIERÍA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S. NIT: 901437738 PARTICIPACIÓN 10,0 %

NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 266 (3 DE JULIO 2025) POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP CEDE A CONSORCIO VIAS MONSE 2025 EN CALIDAD DE CONTRATISTA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO NO. CO-1089-2025 A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025.

POR LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN CONSORCIO VIAS MONSE 2025 SE CONSTITUYE COMO EL CONTRATISTA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL PARA TODOS LOS EFECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS Y POR ELLO, A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025, TODAS LAS FACTURAS DEL CONTRATO NO. CO-1089-2025, DEBERÁN SER EMITIDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO VIAS MONSE 2025, IDENTIFICADO CON NIT 901965323.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Codigo de Seguridad	6EN671liTJMjCWc3kbvXHQ==	Número de póliza	100271003
Número de anexo	4	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	12/12/2025	Inicio de vigencia Global	01/09/2025
Fin de vigencia Global	01/03/2031	Tomador	CONSORCIO VIAS MONSE 2025
		Asegurado	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Valor asegurado	3.111.277.337,10		
Movimiento	MODIFICACION		

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.266 (3 DE JULIO 2025) POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP CEDE A CONSORCIO VIAS MONSE 2025 EN CALIDAD DE CONTRATISTA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO CO-1089-2025 A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025.POR LO ANTERIOR . CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (LOTE 3).ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT. 800.103.920-6.SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PÓLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ASEGURADO.TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO VIAS MONSE 2025 NIT: 901965323-3, CONFORMADO POR: SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S NIT: 819005874 PARTICIPACIÓN 90,0 %) E INGENIERÍA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S. NIT: 901437738 PARTICIPACIÓN 10,0 %NOTA: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 266 (3 DE JULIO 2025) POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSORCIO SANTA MARTA SEDICO-AP CEDE A CONSORCIO VIAS MONSE 2025 EN CALIDAD DE CONTRATISTA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO NO. CO-1089-2025 A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025.POR LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN CONSORCIO VIAS MONSE 2025 SE CONSTITUYE COMO EL CONTRATISTA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL PARA TODOS LOS EFECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS Y POR ELLO, A PARTIR DEL 3 DE JULIO DE 2025, TODAS LAS FACTURAS DEL CONTRATO NO. CO-1089-2025, DEBERÁN SER EMITIDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO VIAS MONSE 2025, IDENTIFICADO CON NIT 901965323.POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN MODIFICACION NO. 1 AL CONTRATO NO. 1089-2025, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $1.500.000.000. QUEDANDO EN UN VALOR TOTAL DE $10.370.924.457. Y SE MODIFICA LA CLAUSULA 3.ALCANCE DEL OBJETO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA NO SE MODIFICAN Y CONTINUAN IGUALES.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 11/12/2025	24:00 Horas del 30/04/2026	$ 1.037.092.445,70	$ 103.562,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 11/12/2025	24:00 Horas del 31/12/2028	$ 1.037.092.445,70	$ 687.945,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 31/12/2025	24:00 Horas del 31/12/2030	$ 1.037.092.445,70	$ 1.350.740,00

Si es diferente te invitamos a

nal 01 8000 111 935 - 3274712/13

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 12 días del mes de DICIEMBRE del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO VIAS MONSE 2025, para amparar el contrato N° CO-1089-2025

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: ORA

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Nombre Completo	CONSORCIO VIAS MONSE 2025	Número de identificación	901965323-3
Contrato N°	Co N°1089	Fecha de suscripción contrato:	19 DE MAYO DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°: (Escriba número y fecha)	N.° 357 DEL 31 DE ENERO DE 2025	Registro Presupuestal – RP N°: (Escriba número y fecha)	N.° 4827 DEL 31 DE JULIO DE 2025
Requiere Póliza: (Indicar SI, NO o N/A)	M-100068589 M-100271003 M-100271003 M-100068589 M-100271003	Fecha Aprobación Póliza (Indicar Fecha, sino colocar N/A)	01/08/2025 01/08/2025 22/10/2025 22/10/2025 12/12/2025
Fecha de inicio contrato:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Fecha de finalización contrato:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Numero de Planilla de seguridad social	CERTIFICADO PARAFISCALES	Fecha de pago	N/A
Periodo del informe: (Escriba la fecha desde y hasta cuando reporta la ejecución de avance de sus obligaciones)	01/10/2025 – 10/12/2025	Informe número:	No. 02
Objeto del contrato:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (LOTE 3)		

RESUMEN DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
1.1	Localización, trazado y replanteo con equipo	Se ejecutan actividades de apertura de apiques en el tramo correspondiente a los sectores El Líbano, San Jorge, Sierradentro, Alejandría, Los faroles, Pantano, Bulevar del rio, con el fin de identificar la ubicación y profundidad de las redes existentes de alcantarillado sanitario y acueducto, así como la localización de los pozos de inspección (manholes) existentes y acometidas domiciliarias. Esta actividad permitió establecer cotas y profundidades de referencia para la correcta intervención y empalme de las nuevas redes.	Área demarcada y replanteada conforme a planos de diseño. (4,886.36 m²)	Registro fotográfico, bitácora de obra
1.2	Excavación mecánica en material común, profundidad < 2 m	Se ejecuta excavación mecánica a sección abierta para la instalación de red sanitaria de 8", con una longitud y volumen total (profundidad media y un ancho), también se realiza excavación mecánica con retiro de material e instalación de tubería de 8" con empalme al manhole intermedio. Se instala entibado metálico para excavación profunda con fines de instalación de tubería sanitaria de 8".	Excavaciones ejecutadas conforme a secciones de diseño para instalación de redes. (10,204.38 m³)	Registro fotográfico, bitácora de obra
1.3	Excavación manual para andenes. Incluye retiro y disposición.	Se ejecuta excavaciones manuales necesarias para la construcción de andenes, realizadas con herramientas menores como picas, palas, barras y carretillas. Incluye la remoción de capa vegetal, suelo suelto o compacto	Excavaciones ejecutadas para nivelación y fundida de andenes. (94.62 m³)	Registro fotográfico, bitácora de obra

RESUMEN DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
1.4	Relleno manual con material seleccionado	Se realiza suministro, extendido y compactación manual de material seleccionado, el relleno se verifica capa por capa para asegurar la correcta uniformidad, se verifica los niveles y el espesor.	Relleno manual ejecutado con material seleccionado, compactado por capas, correspondiente a un volumen total de 4,170.27 m³	Registro fotográfico, bitácora de obra
1.5	Suministro y colocación de triturado	Se realiza suministro y transporte de material a los sectores El Líbano, San Jorge, Sierradentro, Alejandría, Los faroles, Pantano, Bulevar del río.	Colocación de triturado de 125.15 m³, extendido y nivelado.	Registro fotográfico, bitácora de obra
1.7	Demolición de Andenes	Se realiza demolición de andes existentes en concreto, se realiza utilizando herramientas menores como cinceles, barras, picas y demoledores eléctricos.	Demolición de andenes ejecutada, con un volumen total retirado de 341.32 m³	Registro fotográfico, bitácora de obra.
2.1	Suministro e instalación de subbase granular	Se realiza suministro, transporte, extendido, nivelación y compactación de material granular, la subbase se extiende en capas uniforme de espesor controlado mediante equipo liviano o herramientas manuales, asegurando una distribución homogénea del material, posteriormente cada capa se compacta con equipos mecánicos (placa vibratoria, rodillo liso o pata de cabra). Se realiza verificación de niveles, pendientes y espesores, dejando la superficie lista para la colocación de la base granular.	Suministro e instalación de subbase granular, extendida y compactada en capas, correspondiente a un volumen total de 809.21 m³	Registro fotográfico, bitácora de obra.
2.2	Pavimento en concreto hidráulico MR 42	Se ejecutan actividades de suministro, vaciado, extendido, nivelación, acabado y curado de pavimento en concreto hidráulico MR-42, colocado sobre base o subbase previamente preparada. Incluye instalación de formaletas, control de niveles, vibrado del concreto, ejecución de juntas de dilatación y contracción, y aplicación del método de curado especificado. El pavimento se coloca con el espesor indicado en los planos, garantizando la resistencia y acabado requerido para la vía o andén. No incluye construcción de capas inferiores ni demolición de pavimento existente.	Construcción de pavimento en concreto hidráulico, vaciado, nivelado y curado conforme al diseño, correspondiente a un volumen de 351.59 m³	Registro fotográfico, bitácora de obra.
2.3	Acero de refuerzo fy=420MPa	Se ejecutaron las actividades de suministro, corte, doblado y colocación de acero de refuerzo fy = 420 MPa, de acuerdo con los planos estructurales. El acero fue habilitado y posicionado en obra garantizando los recubrimientos, separaciones y longitudes de anclaje especificadas. Asimismo, se realizaron las labores de amarre, ajuste y verificación del armado antes del vaciado del concreto.	Instalación de acero de refuerzo para pavimento, colocado y amarrado según diseño, para un total de 4,588.73 kg.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
2.4	Corte y Sello de Juntas de Pavimento	Se realiza la ejecución de cortes en el pavimento de concreto mediante cortadora con disco diamantado, conforme a planos y especificaciones. Incluye la limpieza de las juntas y aplicación del sellante especificado, garantizando la adecuada hermeticidad y funcionamiento de la junta.	Corte y sello de juntas de pavimento, realizado según líneas de diseño , con una longitud total intervenida de 913.14 mL.	Registro fotográfico, bitácora de obra.

RESUMEN DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
2.5	Adecuación de cámaras de inspección existentes. Incluye: Realce del nivel, tapa en HD y acero de refuerzo	Se realiza la adecuación de cámaras de inspección existentes mediante el realce del nivel con anillo o muro en concreto, incluyendo el suministro y colocación del acero de refuerzo requerido. Se instala el marco y la tapa en material HD, asegurando alineación con la rasante final. Incluye limpieza, preparación y ajuste de la cámara; no incluye reparaciones estructurales mayores ni reposición del entorno.	Adecuación de 6 cámaras de inspección, con realce, tapa en HD y refuerzo.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
3.1	Bordillos en concreto de 21 MPa sección 0.15 x 0.20 m, NO incluye acero de refuerzo.	Se realizan construcción de bordillos en concreto de 21 MPa, con sección 0.15 x 0.20 m, mediante replanteo, preparación de la cama de apoyo, instalación de formaletas, vaciado, compactación, acabado y curado del concreto. La actividad no incluye acero de refuerzo ni demolición o preparación adicional fuera del alineamiento del bordillo.	Construcción de 26.27 m³ de bordillos en concreto de 21 MPa, sección 0,15 × 0,20 m.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
3.2	Andenes en concreto de 21 MPa espesor de 0.10 m	Se ejecutaron construcción de andenes en concreto con resistencia de 21 MPa y espesor de 0,10 m, incluyendo la preparación, nivelación y compactación de la superficie base, instalación de formaletas, colocación y distribución del concreto, vibrado, afinado y acabado final. Se ejecutan juntas, control de pendientes para drenaje y curado del concreto. La actividad incluye mano de obra, equipos y herramientas necesarios para su correcta ejecución.	Construcción de andenes en concreto de espesor 0,10 m, con 38.74 m² ejecutados.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
3.3	Construcción rampas de acceso vehiculares en zona de anden, en concreto de 21MPa	Se realizo la construcción de rampas de acceso vehiculares ubicadas en la zona de andén, ejecutadas en concreto de 21 MPa. Incluye la adecuación, nivelación y compactación de la base, instalación de formaletas, definición de pendientes, y el vaciado, distribución y vibrado del concreto. Se realiza el acabado superficial antideslizante, conformación de juntas de control y el curado adecuado del elemento.	Construcción de rampas de acceso vehicular en concreto de 21 MPa, con 29.29 m² ejecutados.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
3.4	Acero de refuerzo fy=420MPa	Se ejecutaron las actividades de suministro, corte, doblado y colocación de acero de refuerzo fy = 420 MPa, de acuerdo con los planos estructurales. El acero fue habilitado y posicionado en obra garantizando los recubrimientos, separaciones y longitudes de anclaje especificadas. Asimismo, se realizaron las labores de amarre, ajuste y verificación del armado antes del vaciado del concreto.	Instalación de acero de refuerzo para bordillos, colocado y amarrado según diseño, para un total de 1,585.92 kg.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
3.5	Contenedor de raíces en concreto de 21 MPa sección 0.15 x 0.70 m, NO incluye acero de refuerzo.	Se realizan la construcción de contenedores de raíces en concreto de 21 MPa, con una sección transversal de 0,15 m x 0,70 m. Incluye la excavación y preparación del terreno, nivelación y compactación de la base, instalación de formaletas, verificación de alineación y dimensiones, y el vaciado, vibrado y acabado del concreto.	Construcción de 35 contenedores de raíces.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
4.1	Acometida domiciliaria sanitaria, Incluye: Excavación, relleno, registro, suministro e instalación de tubería corrugada de 6" y Uniones. L <= 4 m.	Se realizan la ejecución de la acometida domiciliaria sanitaria e incluye la excavación en zanja, conformación y limpieza del lecho, suministro e instalación de tubería corrugada de 6" con sus respectivas uniones y accesorios, así como la construcción e instalación del registro sanitario. Posteriormente se realiza la prueba de alineación y pendiente, relleno y compactación por capas con material producto de la excavación o material de préstamo según especificación. La actividad incluye mano de obra, equipos, herramientas y el retiro de excedentes generados durante la intervención.	Ejecución de acometidas domiciliarias sanitarias, incluyendo excavación, relleno, registro y tubería corrugada de 6", para un total de 187,6 unidades instaladas.	Registro fotográfico, bitácora de obra.

RESUMEN DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
4.3	Suministro e instalación de tubería corrugada PVC 8"	Se realizan suministro e instalación de tubería corrugada de PVC de 8", incluye excavación y adecuación de la zanja, preparación del lecho, alineación y unión de las tuberías, verificación de pendientes, y el posterior relleno y compactación por capas. Incluye mano de obra, equipos, herramientas y limpieza del área intervenida.	926.95 mL de tubería sanitaria de 8" instalada y empalmada a pozo de inspección	Registro fotográfico, bitácora de obra.
4.4	Suministro e instalación de tubería PEAD 4"	Se realizan suministro e instalación de tubería en PEAD de 4", incluye excavación y adecuación de la zanja, preparación del lecho, tendido, alineación y unión de la tubería según especificación. Incluye verificación de pendiente, relleno y compactación por capas, así como mano de obra, equipos, herramientas y limpieza del área intervenida.	573.49 mL de tubería PEAD de 4" instalada y empalmada conforme a diseño.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
4.6	Construcción pozo de inspección en concreto reforzado e impermeabilizado para tuberías de diámetro entre 8" y 27", con diámetro del cilindro de 1,20 m (H < 3,00 m) incluye losa de fondo, tapa de inspección en HD, cilindro, cañuela y pañete de impermeabilización	Se realiza la construcción de pozo de inspección en concreto reforzado e impermeabilizado, con diámetro de 1,20 m y altura menor a 3,00 m, para tuberías entre 8" y 27". Incluye excavación, losa de fondo, cilindro en concreto, conformación de cañuela, pañete de impermeabilización, suministro e instalación de tapa de inspección en HD, y rellenos y compactaciones. Incluye mano de obra, equipos, herramientas y limpieza final del área.	Construcción de 29 manholes en concreto reforzado conforme a diseño.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
4.7	Entibado Metálico continuo	Se realizo el montaje de paneles y puntales metálicos, su ajuste con la profundidad y tipo de suelo, y la instalación progresiva conforme avanza la excavación. Incluye mano de obra, equipos, herramientas y retiro controlado del sistema al finalizar los trabajos.	2,061.97 m² de entibado metálico continúo instalado para la estabilización de zanjas.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
NP 01	Arena Compactada al 70% de la Densidad Relativa	Se realiza suministro, extendido y compactación de arena limpia hasta alcanzar el 70% de densidad relativa, incluyendo nivelación, control de humedad y compactación por capas.	593.44 m³ de arena compactada y colocada como material de soporte	Registro fotográfico, bitácora de obra.
NP 02	Suministro e Instalación de Tubería PEAD 3"	Se realiza suministro, transporte e instalación en zanja de tubería PEAD de 3", incluyendo uniones por termofusión, instalación de accesorios, relleno, compactación y pruebas de verificación.	584.10 mL de tubería PEAD de 3" instalada y empalmada conforme a diseño.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
NP 03	Suministro e Instalación de Válvula de Compuerta Elástica Vástago no Ascendente HD BXB PN10 3"	Se realiza suministro, transporte e instalación de válvula de compuerta elástica de vástago no ascendente en hierro dúctil, brida por brida, PN10 de 3", incluyendo empaques, pernos, montaje, torqueado y pruebas de funcionamiento.	6 válvulas de compuerta elástica de 3" PN10 instaladas y ajustadas.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
NP 04	Suministro e instalación de hidrante 3", incluye codo bridado, válvula compuerta elástica BxB, Adaptador unión universal y demás accesorios	Se realiza suministro, transporte e instalación de hidrante de 3", incluyendo codo bridado, válvula de compuerta elástica BxB, adaptador unión universal, empaques, pernos, montaje, torqueado y pruebas de funcionamiento.	4 hidrantes de 3" instalados con sus accesorios correspondientes.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
NP 06	Suministro e Instalación de Accesorios para Tuberías de PEAD 3"	Se realiza suministro, transporte e instalación de accesorios para tubería PEAD de 3", incluyendo codos, tees, uniones, reducciones, adaptadores y demás piezas requeridas, con uniones por termofusión y pruebas de verificación.	12 accesorios para tubería PEAD de 3" instalados y ajustados conforme el diseño.	Registro fotográfico, bitácora de obra.

RESUMEN DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
NP 07	Concreto para anclajes de 17,5 Mpa (2500 PSI)	Se ejecuta preparación y colocación de concreto de 17,5 MPa (2500 PSI) para anclajes de tuberías, incluyendo la adecuación del área, colocación del concreto alrededor de la línea para su fijación y soporte, curado adecuado y limpieza final.	9.10 m³ de concreto para anclajes colocados para cada empalme en manholes	Registro fotográfico, bitácora de obra.
NP 08	Suministro e Instalación de Tubería PEAD 10"	Se realiza suministro, transporte e instalación de tubería PEAD de 10", incluyendo uniones por termofusión, instalación de accesorios, relleno, compactación y pruebas de verificación.	99 mL de tubería PEAD de 10" instalada y empalmada conforme a diseño.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
NP 09	Suministro e Instalación de Válvula de Compuerta Elástica Vástago no Ascendente HD BXB PN10 8"	Se realiza suministro, transporte e instalación de válvula de compuerta elástica de vástago no ascendente en hierro dúctil, brida por brida, PN10 de 8", incluyendo empaques, pernos, montaje, torqueado y pruebas de funcionamiento.	1 válvula de compuerta elástica de 8" PN10 instalada y ajustada.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
NP 10	Suministro e instalación de Tee 8x8 (200x200 mm) PEAD PN 10 PE 10"	Se realiza suministro e instalación de Tee PEAD 8"x8" (200x200 mm) PN10, incluyendo accesorios, acoples y alineación.	1 Tee 8x8 PEAD instalada y ajustada.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
NP 11	Cajas de válvula (Caja de concreto reforzado para tuberías entre 150 mm (6") y 400 mm (16"). Para H < 2,0 m)	Se ejecuta construcción de caja de válvula en concreto reforzado para tuberías de 150–400 mm (H < 2,0 m), incluyendo, armado, encofrado, fundida, instalación de tapa y relleno perimetral.	5 cajas de válvula en concreto reforzado instaladas para tuberías entre 6" y 16"	Registro fotográfico, bitácora de obra.
NP 12	Suministro e Instalación de Accesorios para Tuberías de PEAD de 110 mm D=4"	Se realiza suministro e instalación de accesorios para tuberías PEAD de 110 mm (4"), incluyendo codos, tees, uniones y adaptadores, preparación y limpieza de extremos, acoples mecánicos o por termofusión.	3 accesorios para tubería PEAD de 4" instalados y ajustados conforme el diseño	Registro fotográfico, bitácora de obra.
NP 13	Suministro e Instalación de Válvula de Compuerta Elástica Vástago no Ascendente HD BXB PN10 4"	Se realiza suministro e instalación de válvula de compuerta elástica de vástago no ascendente en hierro dúctil, brida por brida, PN10 de 4", incluyendo accesorios, montaje, alineación y pruebas de funcionamiento.	3 válvulas de compuerta elástica de 4" PN10 instaladas y ajustadas.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
NP 14	Suministro e Instalación de Tubería PEAD 6"	Se realiza suministro, transporte e instalación de tubería PEAD de 6", incluyendo uniones por termofusión, instalación de accesorios, relleno, compactación y pruebas de verificación.	60.50 mL de tubería PEAD de 6" instalada y empalmada conforme a diseño.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
NP 15	Suministro e Instalación de Accesorios para Tuberías de PEAD de 150 mm D=6"	Se ejecuta suministro e instalación de accesorios en PEAD de 150 mm (6"), incluyendo codos, tees, uniones, reducciones, bridas y elementos especiales requeridos; preparación de extremos y empalmes por termofusión	24 accesorios para tubería PEAD de 6" instalados y ajustados conforme el diseño.	Registro fotográfico, bitácora de obra.
NP 16	Suministro e Instalación de Válvula de Compuerta Elástica Vástago no Ascendente HD BXB PN10 6"	Se realiza suministro e instalación de válvula de compuerta elástica de vástago no ascendente HD BXB PN10 de 6", incluyendo montaje con bridas, tornillería y adaptación a tubería PEAD mediante termofusión.	3 válvulas de compuerta elástica de 6" PN10 instaladas y ajustadas.	Registro fotográfico, bitácora de obra.

RESUMEN DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
NP 18	Suministro e instalación de tubería corrugada PVC 10"	Se realizan suministro e instalación de tubería corrugada en PVC de 10", incluyendo excavación de zanja, conformación de cama de apoyo, tendido y alineación de la tubería, instalación de accesorios, relleno y compactación en capas y limpieza final.	91.82 mL de tubería sanitaria de 10" instalada y empalmada a pozo de inspección	Registro fotográfico, bitácora de obra.
NP 19	Empalme de tubería de alcantarillado a pozo de inspección	Se realizan empalmes de tubería de alcantarillado a pozos de inspección, incluyendo corte y preparación del muro, instalación y alineación del conducto, conformación de solera para continuidad hidráulica, sellado perimetral, relleno y compactación del área intervenida, y limpieza final del sitio.	58 empalmes de tubería de alcantarillado realizados y conectados a pozo de inspección según diseño.	Registro fotográfico, bitácora de obra.

Elaboró	Recibió
FIRMA RL DEL CONTRATISTA	FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE: FRANCISCO ALBERTO DUICA BARRERA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
CC: 1082907648	EFRAIN VARGAS CORVACHO
TP:08202-415834 ATL	C.C: 7.629.011

GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICACIÓN PARA PAGO POR PARTE DEL SUPERVISOR

Gobernación del MAGDALENA

Magdalena

A. INFORMACIÓN GENERAL				
Contrato/Convenio N°	N°1089 del 19 de mayo de 2025			
Nombre del Contratista	Consorcio vías mionse 2025			
N° de identificación	901965323-3			
Objeto	Construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes vías barriales del distrito de santa marta, magdalena (Lote 3)			
Valor inicial	$ 8.870.924.457,00			
Valor total	$.10.370.924.457,00			
Valor de honorarios periodo	$4.261.606.093,11			
N° Pago / N° de informe	N° de pago 02 / N° de informe 02			
Periodo del informe	01/10/2025 - 10/12/2025			
N° CDP	N.° 357 del 31 de enero de 2025			
N° CRP	N.° 4827 del 31 de julio de 2025			
Plazo inicial	8 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025			
Plazo final	8 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025			
Fecha del Acta de Inicio	01 de septiembre de 2025			
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (si aplica)				
N° de modificación	Resolución N°.266 / 03 de Julio de 2025			
Tipo de modificación (Marque con una X)	Adición	X	Prórroga	N/A
	Suspensión	N/A	Reinicio	N/A
	Cesión	X		
Valor adicionado	$ 1.500.000.000,00			
CDP de la adición	357 del 31/01/2025			
CRP de la adición	8212 del 11/12/2025			
Tiempo prorrogado	No aplica			
Tiempo suspendido	No aplica			
C. POLIZAS (si aplica)				
N° de póliza	M-100068589 M-100271003 M-100271003 M-100068589 M-100271003			
Nombre de la aseguradora	Seguros mundial			
Fecha de la póliza	23/07/2025 23/07/2025 19/09/2025 19/09/2025 12/12/2025			
Acto Administrativo de Aprobación	01/08/2025 01/08/2025 22/10/2025 22/10/2025 12/12/2025			

D. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES RECIBIDAS	
OBLIGACIÓN N° 1: *(Transcribir la obligación o actividad específica)*	
Detalle de las actividades realizadas	**Evidencias o Soportes verificados**
Ítems 1.1 Localización, trazado y replanteo con equipo: Se ejecutan actividades de apertura de apiques, con el fin	**Memoria de cantidades**

de identificar la ubicación y profundidad de las redes existentes de alcantarillado sanitario y acueducto, así como la localización de los pozos de inspección (manholes) existentes y acometidas domiciliarias. Esta actividad permitió establecer cotas y profundidades de referencia para la correcta intervención y empalme de las nuevas redes.	
Ítems 1.2 Excavación mecánica en material común, profundidad < 2M. Incluye retiro y disposición: Se ejecuta excavación mecánica a sección abierta para la instalación de red sanitaria de 8", con una longitud y volumen total (profundidad media y un ancho), también se realiza excavación mecánica con retiro de material e instalación de tubería de 8" con empalme al manhole intermedio. Se instala entibado metálico para excavación profunda con fines de instalación de tubería sanitaria de 8".	**Memoria de cantidades**
Ítems 1.3 Excavación manual para andenes. Incluye retiro y disposición.: Se ejecuta excavaciones manuales necesarias para la construcción de andenes, realizadas con herramientas menores como picas, palas, barras y carretillas. Incluye la remoción de capa vegetal, suelo suelto o compacto	**Memoria de cantidades**
Ítems 1.4Relleno manual con material seleccionado: Se realiza suministro, extendido y compactación manual de material seleccionado, el relleno se verifica capa por capa para asegurar la correcta uniformidad, se verifica los niveles y el espesor.	**Memoria de cantidades**
Ítems 1.5 Suministro y colocación de triturado: Se realiza suministro y transporte de material a los sectores El Líbano, San Jorge, Sierradentro, Alejandría, Los faroles, Pantano, Bulevar del rio.	**Memoria de cantidades**
Ítems 1.7 Demolición de Andenes: Se realiza demolición de andes existentes en concreto, se realiza utilizando herramientas menores como cinceles, barras, picas y demoledores eléctricos	**Memoria de cantidades**
Ítems 2.1 Suministro e instalación de subbase granular Se realiza suministro, transporte, extendido, nivelación y compactación de material granular, la subbase se extiende en capas uniforme de espesor controlado mediante equipo liviano o herramientas manuales, asegurando una distribución homogénea del material, posteriormente cada capa se compacta con equipos mecánicos (placa vibratoria, rodillo liso o pata de cabra). Se realiza verificación de niveles, pendientes y espesores, dejando la superficie lista para la colocación de la base granular.	**Memoria de cantidades**
Ítems 2.2 Pavimento en concreto hidráulico MR 42: Se ejecutan actividades de suministro, vaciado, extendido, nivelación, acabado y curado de pavimento en concreto hidráulico MR-42, colocado sobre base o subbase	**Memoria de cantidades**

previamente preparada. Incluye instalación de formaletas, control de niveles, vibrado del concreto, ejecución de juntas de dilatación y contracción, y aplicación del método de curado especificado. El pavimento se coloca con el espesor indicado en los planos, garantizando la resistencia y acabado requerido para la vía o andén. No incluye construcción de capas inferiores ni demolición de pavimento existente.	
Ítems 2.3 Acero de refuerzo fy=420MPa: Se ejecutaron las actividades de suministro, corte, doblado y colocación de acero de refuerzo fy = 420 MPa, de acuerdo con los planos estructurales. El acero fue habilitado y posicionado en obra garantizando los recubrimientos, separaciones y longitudes de anclaje especificadas. Asimismo, se realizaron las labores de amarre, ajuste y verificación del armado antes del vaciado del concreto.	**Memoria de cantidades**
Ítems 2.4 Corte y Sello de Juntas de Pavimento: Se realiza la ejecución de cortes en el pavimento de concreto mediante cortadora con disco diamantado, conforme a planos y especificaciones. Incluye la limpieza de las juntas y aplicación del sellante especificado, garantizando la adecuada hermeticidad y funcionamiento de la junta.	**Memoria de cantidades**
Ítems 2.5 Adecuación de cámaras de inspección existentes. Incluye: Realce del nivel, tapa en HD y acero de refuerzo: Se realiza la adecuación de cámaras de inspección existentes mediante el realce del nivel con anillo o muro en concreto, incluyendo el suministro y colocación del acero de refuerzo requerido. Se instala el marco y la tapa en material HD, asegurando alineación con la rasante final. Incluye limpieza, preparación y ajuste de la cámara; no incluye reparaciones estructurales mayores ni reposición del entorno.	**Memoria de cantidades**
Ítems 3.1 Bordillos en concreto de 21 MPa sección 0.15 x 0.20 m, NO incluye acero de refuerzo.: Se realizan construcción de bordillos en concreto de 21 MPa, con sección 0.15 x 0.20 m, mediante replanteo, preparación de la cama de apoyo, instalación de formaletas, vaciado, compactación, acabado y curado del concreto. La actividad no incluye acero de refuerzo ni demolición o preparación adicional fuera del alineamiento del bordillo.	**Memoria de cantidades**

Ítems 3.2 Andenes en concreto de 21 MPa espesor de 0.10 m: Se ejecutaron construcción de andenes en concreto con resistencia de 21 MPa y espesor de 0,10 m, incluyendo la preparación, nivelación y compactación de la superficie base, instalación de formaletas, colocación y distribución del concreto, vibrado, afinado y acabado final. Se ejecutan juntas, control de pendientes para drenaje y curado del concreto. La actividad incluye mano de obra, equipos y herramientas necesarios para su correcta ejecución	**Memoria de cantidades**
Ítems 3.3 Construcción rampas de acceso vehiculares en zona de anden, en concreto de 21MPa: Se realizo la construcción de rampas de acceso vehiculares ubicadas en la zona de andén, ejecutadas en concreto de 21 MPa. Incluye la adecuación, nivelación y compactación de la base, instalación de formaletas, definición de pendientes, y el vaciado, distribución y vibrado del concreto. Se realiza el acabado superficial antideslizante, conformación de juntas de control y el curado adecuado del elemento	**Memoria de cantidades**
Ítems 3.4 Acero de refuerzo fy=420MPa: Se ejecutaron las actividades de suministro, corte, doblado y colocación de acero de refuerzo fy = 420 MPa, de acuerdo con los planos estructurales. El acero fue habilitado y posicionado en obra garantizando los recubrimientos, separaciones y longitudes de anclaje especificadas. Asimismo, se realizaron las labores de amarre, ajuste y verificación del armado antes del vaciado del concreto.	**Memoria de cantidades**
Ítems 3.5 Contenedor de raíces en concreto de 21 MPa sección 0.15 x 0.70 m, NO incluye acero de refuerzo.: Se realizan la construcción de contenedores de raíces en concreto de 21 MPa, con una sección transversal de 0,15 m x 0,70 m. Incluye la excavación y preparación del terreno, nivelación y compactación de la base, instalación de formaletas, verificación de alineación y dimensiones, y el vaciado, vibrado y acabado del concreto	**Memoria de cantidades**

Ítems 4.1 Acometida domiciliaria sanitaria, Incluye: Excavación, relleno, registro, suministro e Instalación de tubería corrugada de 6" y Uniones. L < = 4 m.: Se realizan la ejecución de la acometida domiciliaria sanitaria e incluye la excavación en zanja, conformación y limpieza del lecho, suministro e instalación de tubería corrugada de 6" con sus respectivas uniones y accesorios, así como la construcción e instalación del registro sanitario. Posteriormente se realiza la prueba de alineación y pendiente, relleno y compactación por capas con material producto de la excavación o material de préstamo según especificación. La actividad incluye mano de obra, equipos, herramientas y el retiro de excedentes generados durante la intervención	**Memoria de cantidades**
Ítems 4.3 Suministro e instalación de tubería corrugada PVC 8".: Se realizan suministro e instalación de tubería corrugada de PVC de 8", incluye excavación y adecuación de la zanja, preparación del lecho, alineación y unión de las tuberías, verificación de pendientes, y el posterior relleno y compactación por capas. Incluye mano de obra, equipos, herramientas y limpieza del área intervenida.	**Memoria de cantidades**
Ítems 4.4 Suministro e instalación de tubería PEAD 4": Se realizan suministro e instalación de tubería en PEAD de 4", incluye excavación y adecuación de la zanja, preparación del lecho, tendido, alineación y unión de la tubería según especificación. Incluye verificación de pendiente, relleno y compactación por capas, así como mano de obra, equipos, herramientas y limpieza del área intervenida	**Memoria de cantidades**
Ítems 4.6 Construcción pozo de inspección en concreto reforzado e impermeabilizado para tuberías de diámetro entre 8" y 27", con diámetro del cilindro de 1,20 m (H < 3,00 m) incluye losa de fondo, tapa de inspección en HD, cilindro, cañuela y pañete de impermeabilización: Se realiza la construcción de pozo de inspección en concreto reforzado e impermeabilizado, con diámetro de 1,20 m y altura menor a 3,00 m, para tuberías entre 8" y 27". Incluye excavación, losa de fondo, cilindro en concreto, conformación de cañuela, pañete de impermeabilización, suministro e instalación de tapa de inspección en HD, y rellenos y compactaciones. *Incluye mano de obra, equipos, herramientas y limpieza final del área*	**Memoria de cantidades**

Ítems 4.7 Entibado Metálico continuo: Instalación de entibado metálico en excavaciones profundas para garantizar la estabilidad de taludes y la seguridad del personal en obra.	**Memoria de cantidades**
NP 01 Arena Compactada al 70% de la Densidad Relativa: Se realiza suministro, extendido y compactación de arena limpia hasta alcanzar el 70% de densidad relativa, incluyendo nivelación, control de humedad y compactación por capas.	**Memoria de cantidades**
NP 02 Suministro e Instalación de Tubería PEAD 3": Se realiza suministro, transporte e instalación en zanja de tubería PEAD de 3", incluyendo uniones por termofusión, instalación de accesorios, relleno, compactación y pruebas de verificación.	**Memoria de cantidades**
NP 03 Suministro e Instalación de Válvula de Compuerta Elástica Vástago no Ascendente HD BXB PN10 3": Se realiza suministro, transporte e instalación de válvula de compuerta elástica de vástago no ascendente en hierro dúctil, brida por brida, PN10 de 3", incluyendo empaques, pernos, montaje, torqueado y pruebas de funcionamiento.	**Memoria de cantidades**
NP 04 Suministro e instalación de hidrante 3", incluye codo bridado, válvula compuerta elástica BxB, Adaptador unión universal y demás accesorios: Se realiza suministro, transporte e instalación de hidrante de 3", incluyendo codo bridado, válvula de compuerta elástica BxB, adaptador unión universal, empaques, pernos, montaje, torqueado y pruebas de funcionamiento.	**Memoria de cantidades**
NP 06 Suministro e Instalación de Accesorios para Tuberías de PEAD 3": Se realiza suministro, transporte e instalación de accesorios para tubería PEAD de 3", incluyendo codos, tees, uniones, reducciones, adaptadores y demás piezas requeridas, con uniones por termofusión y pruebas de verificación.	**Memoria de cantidades**
NP 07 Concreto para anclajes de 17,5 Mpa (2500 PSI): Se ejecuta preparación y colocación de concreto de 17,5 MPa (2500 PSI) para anclajes de tuberías, incluyendo la adecuación del área, colocación del concreto alrededor de la línea para su fijación y soporte, curado adecuado y limpieza final.	**Memoria de cantidades**

NP 08 Suministro e Instalación de Tubería PEAD 10": Se realiza suministro, transporte e instalación de tubería PEAD de 10", incluyendo uniones por termofusión, instalación de accesorios, relleno, compactación y pruebas de verificación.	**Memoria de cantidades**
NP 09 Suministro e Instalación de Válvula de Compuerta Elástica Vástago no Ascendente HD BXB PN10 8": Se realiza suministro, transporte e instalación de válvula de compuerta elástica de vástago no ascendente en hierro dúctil, brida por brida, PN10 de 8", incluyendo empaques, pernos, montaje, torqueado y pruebas de funcionamiento	**Memoria de cantidades**
NP 10 Suministro e instalación de Tee 8x8 (200x200 mm) PEAD PN 10 PE 10": Se realiza suministro e instalación de Tee PEAD 8"x8" (200x200 mm) PN10, incluyendo accesorios, acoples y alineación.	**Memoria de cantidades**
NP 11 Cajas de válvula (Caja de concreto reforzado para tuberías entre 150 mm (6") y 400 mm (16"). Para H ≤ 2,0 m): Se ejecuta construcción de caja de válvula en concreto reforzado para tuberías de 150–400 mm (H < 2,0 m), incluyendo, armado, encofrado, fundida, instalación de tapa y relleno perimetral.	**Memoria de cantidades**
NP 12 Suministro e Instalación de Accesorios para Tuberías de PEAD de 110 mm D=4": Se realiza suministro e instalación de accesorios para tuberías PEAD de 110 mm (4"), incluyendo codos, tees, uniones y adaptadores, preparación y limpieza de extremos, acoples mecánicos o por termofusión.	**Memoria de cantidades**
NP 13 Suministro e Instalación de Válvula de Compuerta Elástica Vástago no Ascendente HD BXB PN10 4": Se realiza suministro e instalación de válvula de compuerta elástica de vástago no ascendente en hierro dúctil, brida por brida, PN10 de 4", incluyendo accesorios, montaje, alineación y pruebas de funcionamiento.	**Memoria de cantidades**
NP 14 Suministro e Instalación de Tubería PEAD 6": Se realiza suministro, transporte e instalación de tubería PEAD de 6", incluyendo uniones por termofusión, instalación de accesorios, relleno, compactación y pruebas de verificación.	**Memoria de cantidades**

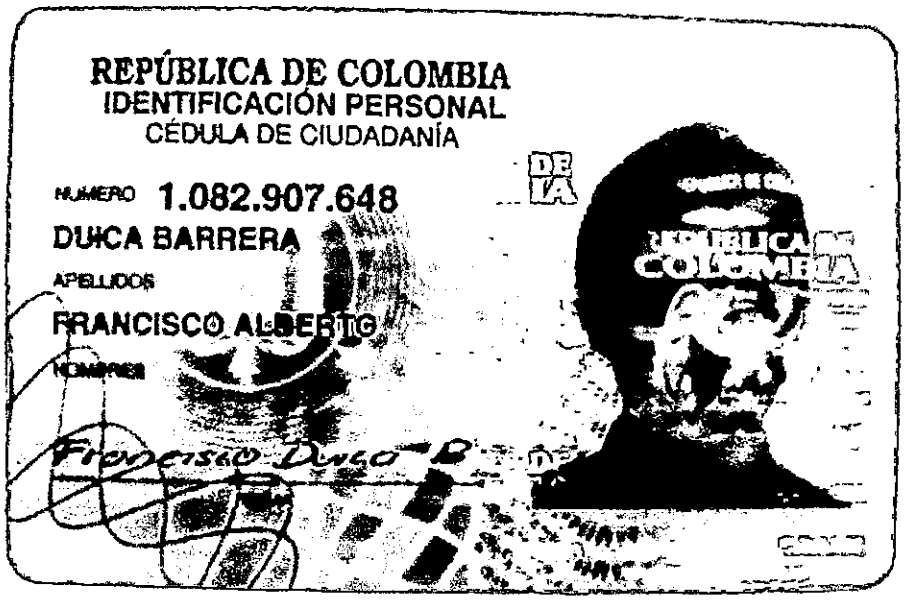
NP 15 Suministro e Instalación de Accesorios para Tuberías de PEAD de 150 mm D=6": Se ejecuta suministro e instalación de accesorios en PEAD de 150 mm (6"), incluyendo codos, tees, uniones, reducciones, bridas y elementos especiales requeridos; preparación de extremos y empalmes por termofusión	**Memoria de cantidades**
NP 16 Suministro e Instalación de Válvula de Compuerta Elástica Vástago no Ascendente HD BXB PN10 6": Se realiza suministro e instalación de válvula de compuerta elástica de vástago no ascendente HD BXB PN10 de 6", incluyendo montaje con bridas, tornillería y adaptación a tubería PEAD mediante termofusión.	**Memoria de cantidades**
NP 18 Suministro e instalación de tubería corrugada PVC 10": Se realizan suministro e instalación de tubería corrugada en PVC de 10", incluyendo excavación de zanja, conformación de cama de apoyo, tendido y alineación de la tubería, instalación de accesorios, relleno y compactación en capas y limpieza final.	**Memoria de cantidades**
NP 19 Empalme de tubería de alcantarillado a pozo de inspección: Se realizan empalmes de tubería de alcantarillado a pozos de inspección, incluyendo corte y preparación del muro, instalación y alineación del conducto, conformación de solera para continuidad hidráulica, sellado perimetral, relleno y compactación del área intervenida, y limpieza final del sitio.	**Memoria de cantidades**
RECOMENDACIONES Y/U OBSERVACIONES: Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al informe No 02 que comprende el periodo 01/10/2025 A 10/12/2025.	

ITEM	VERIFICACION DE REQUISITOS *Marcar con una X según corresponda.*	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autoriza que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato le sean descontados del valor a cancelar en el presente pago.	X	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	X	
5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, como consta a continuación:	X	

INFORMACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL *Diligenciar la información según la verificación de la(s) planilla(s) aportada(s), en el primer pago colocar "CERTIFICACIÓN" y N/A en el resto de casillas*			
PLANILLA N°:	*CERTIFICACIÓN*		
CONCEPTO DE PAGO	**ENTIDAD**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
SALUD	*CERTIFICACIÓN*	N/A	N/A
PENSION	*CERTIFICACIÓN*	N/A	N/A
ARL	*CERTIFICACIÓN*	N/A	N/A

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al informe No 02 que comprende el periodo *01*/10/2025 A 10/12/2025.
La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 16 días del mes de diciembre del año 2025.

FIRMAS DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO PARA PAGO	EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
	FIRMA APOYO A LA SUPERVISIÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
	FIRMA RL DEL INTERVENTOR PEDRO ANGEL HERNANDEZ TRIANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.082.907.648

DUICA BARRERA

APELLIDOS

FRANCISCO ALBERTO

NOMBRES

Francisco Duica B



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1990

SUSACON
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

11-ENE-2008 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2100100-01129144-M-1082907648-20200127 0069843058A 1 9911597752

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141190625049

(415)7707212489984(8020) 000014119062504 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 9 6 5 3 2 3 | 6. DV 3 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO VIAS MONSE 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 24 3 99 OF 1403 ED BANCO DE BOGOTA

42. Correo electrónico: gerenciaseincoc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 7 6 5 5 6 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 7 0 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RODRIGUEZ SOLANO BRIAN ALEXANDER

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190625049

(415)7707212489984(8020) 000014119062504 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 5 3 2 3	3	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 5 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 5 2 0
81. Hasta	2 0 2 7 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 7 1 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190625049

(415)7707212489984(8020) 000014119062504 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 5 3 2 3	3	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 7 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 0 4 4 2 4 8 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	SOLANO	BRIAN	ALEXANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 2 9 0 7 6 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DUICA	BARRERA	FRANCISCO	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO